

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, “Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén” Código “URY 2395”.**

---

COYHAIQUE, 30 de agosto de 2023.-

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO**

N° **323** /2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842, que crea las Universidades de Aysén y O’Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo N° 263, de 02 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Rectora de la Universidad de Aysén; Decreto TRA N° 121418/3/2022, que nombra Secretaria General de la Universidad de Aysén; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio.
- 2.- Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.
- 3.- Que, la Universidad procura realizar su quehacer en una estrecha vinculación con el medio local y global, con un alto compromiso institucional con el entorno social, cultural, productivo y político de la región, a través de la generación de instancias de participación regional; incidiendo en temas de interés regional a través de las actividades de investigación, docencia y extensión cultural, así como, garantizar el posicionamiento de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional.
- 4.- Que, dada la necesidad de generar alianzas interinstitucionales para mejorar el apoyo, la promoción y realización de actividades, acciones y programas que le permitan cumplir los fines señalados precedentemente, con fecha 4 de mayo de 2023, se firmó con el Ministerio de Educación un Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional denominado “Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén”, y cuyo Código es “URY 2395”.
- 5.- Que, con fecha 31 de julio de 2023, a través de Decreto Exento N° 747, en su artículo 2°, el Ministerio de Educación aprobó el Convenio firmado entre ambas instituciones y descrito en el punto anterior.
- 6.- Las facultades que me conceden la legislación y los Estatutos de la Universidad.

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén", Código "URY 2395", cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

#### "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén" Código "URY2395"

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Aysén**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rectora**, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en **Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

#### **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén”, código URY2395 en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**”, que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Implementar iniciativas de investigación, docencia y vinculación con el medio del estamento académico, que aborden problemáticas prioritarias en la ruralidad y promuevan la equidad, la preservación del patrimonio natural con una mirada en el desarrollo sostenible, a través de los mecanismos de vinculación bidireccional desarrollados por la Universidad de Aysén.

**Objetivos específicos:**

1. Implementar programas y proyectos de vinculación académica bidireccional que promuevan mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.
2. Fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, promoviendo la co-creación, la innovación social y el intercambio de conocimientos entre actores de la academia y el territorio en la Región de Aysén.

**Hitos:**

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Espacios de trabajo con actores territoriales, implementados.
- Hito 2: Problemáticas de los territorios rurales en articulación con el cuerpo académico, Consejo Social y mesas temáticas intersectoriales, caracterizadas.
- Hito 3: Fondos concursables para proyectos académicos de vinculación bidireccionales en ruralidad, implementados.
- Hito 4: Programas y proyectos de vinculación bidireccional, evaluados y difundidos.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Política de Vinculación con el Medio, evaluada.
- Hito 2: Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio, armonizado.
- Hito 3: Mecanismos de Vinculación con el Medio, implementados.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

**CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### **NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameritan.

**DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

##### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

##### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "1." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno

derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

**DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén" código URY2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

En señal de aceptación del Convenio por parte de la Universidad de Aysén y del Ministerio de Educación, hay firma digital de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, Rectora de la Universidad de Aysén y firma ilegible de don Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, corresponderá a las siguientes Direcciones velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones que del presente Convenio se derivan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Corresponderá a la Dirección de Vinculación con el Medio la coordinación estratégica y ejecutiva de la implementación y ejecución del Proyecto.
- Corresponderá a la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, a través de la Unidad de Proyectos Institucionales realizar el seguimiento y control de gestión de la implementación y ejecución del Proyecto.
- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, velar por la gestión, administración y rendición de los recursos financieros aportados por el Ministerio y soporte administrativo para la implementación y ejecución del Proyecto.

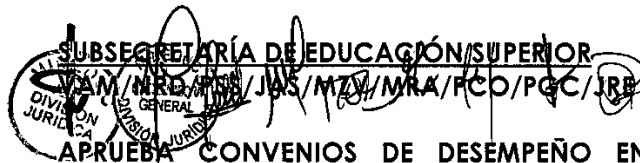
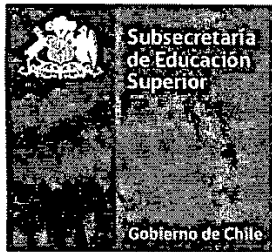
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



XJU/NAA/lfh

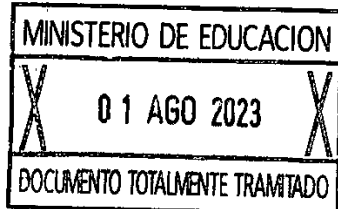
**Distribución:**

Rectoría  
Contraloría Universitaria  
Dirección de Planificación y Aseguramiento de Calidad  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Vinculación con el Medio  
Naxia Alfaro Arriagada  
Johnny Valencia Calvo  
Juan Pablo Espinoza Martínez  
Secretaría General  
Archivo



**APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2023.**

Solicitud N° 346



**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N° 747 31.07.2023**

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3°. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05; contempla recursos para "Educación Superior Regional".
- 4°. Que, la referida Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5°. Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 6°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la referida Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3°. Por su parte, el artículo 5° de la mentada Resolución N° 36, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.
- 7°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.
- 8°. Que, luego, mediante Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las Instituciones que

indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.

- 9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a las Instituciones de Educación Superior que se indicarán, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central fuera de la Región Metropolitana, celebró los respectivos convenios de desempeño con la **Universidad de O'Higgins**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins", Código "URO2395"; y con la **Universidad de Aysén**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén", Código "URY2395"; que por medio del presente acto administrativo se aprueban, y;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Memorándum N°06/589 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°13 y N°14, ambos de fecha 8 de mayo de 2023 del Jefe Departamento de Presupuesto, de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**

**"Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins"**  
**Código "URO2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de O'Higgins**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rector**, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en **Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

**SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación

de discapacidad de la región de O'Higgins", código URO2395 en adelante e indistintamente, "el Proyecto", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Fortalecer la red comunitaria de apoyo para las personas en situación de discapacidad en la región de O'Higgins a través de la generación de conocimiento, el perfeccionamiento profesional y aplicación de metodología A+S (aprendizaje + servicio) en CCR (Centros Comunitarios de Rehabilitación) y otros organismos pertinentes de la región.

**Objetivos específicos:**

1. Contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis de datos y su socialización.
2. Desarrollar competencias en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins que permitan mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad.
3. Establecer una relación de colaboración bidireccional con diferentes organizaciones regionales relacionadas con discapacidad a través de la metodología de aprendizaje A+S.
4. Estimular la innovación en la fabricación de ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad en la región de O'Higgins, a través de la formación en el uso de herramientas de última tecnología (3D).

**Hitos:**

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: equipo de trabajo conformado.
- Hito 2: Catastro de usuarios realizado.
- Hito 3: Caracterización preliminar de usuarios de instituciones que brindan servicios de apoyo a personas en situación de discapacidad realizada.
- Hito 4: resultados socializados.
- Hito 5: Campaña de visibilización e inclusión de personas con discapacidad ejecutada.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: equipo de trabajo conformado.
- Hito 2: Levantamiento e identificación de necesidades de capacitación de equipos profesionales de instituciones participantes ejecutado.
- Hito 3: Plan de capacitación diseñado.
- Hito 4: Plan de capacitación ejecutado (año 1).
- Hito 5: Plan de capacitación ejecutado (año 2).
- Hito 6: capacitaciones certificadas.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: equipos de trabajo bidireccionales para la implementación de pilotos A+S (aprendizaje + servicio) constituidos.
- Hito 2: Diseño de experiencias A+S para la implementación de pilotos elaborado.
- Hito 3: Plan de trabajo operativo para pilotos A+S implementado.
- Hito 4: experiencias A+S evaluadas.

Hitos Objetivo Específico N° 4

- Hito 1: equipo de trabajo conformado.
- Hito 2: programa de formación en diseño 3D para CCR (Centros Comunitarios de Rehabilitación) implementado.
- Hito 3: Evaluación de resultados.

- Hito 4: capacidades de fabricación 3D en CCR seleccionados instaladas.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$329.624.000.- (trescientos veintinueve millones seiscientos veinticuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$329.624.000.- (trescientos veintinueve millones seiscientos veinticuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

##### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.

- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

**NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá

la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

##### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

##### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos

en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "1." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, de 2019, del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins" código URO2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

**FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase** el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**"Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén"  
Código "URY2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos

efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Aysén**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rectora**, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en **Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

**SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén", código URY2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Implementar iniciativas de investigación, docencia y vinculación con el medio del estamento académico, que aborden problemáticas prioritarias en la ruralidad y promuevan la equidad, la preservación del patrimonio natural con

una mirada en el desarrollo sostenible, a través de los mecanismos de vinculación bidireccional desarrollados por la Universidad de Aysén.

### **Objetivos específicos:**

1. Implementar programas y proyectos de vinculación académica bidireccional que promuevan mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.
2. Fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, promoviendo la co-creación, la innovación social y el intercambio de conocimientos entre actores de la academia y el territorio en la Región de Aysén.

### **Hitos:**

#### Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Espacios de trabajo con actores territoriales, implementados.
- Hito 2: Problemáticas de los territorios rurales en articulación con el cuerpo académico, Consejo Social y mesas temáticas intersectoriales, caracterizadas.
- Hito 3: Fondos concursables para proyectos académicos de vinculación bidireccionales en ruralidad, implementados.
- Hito 4: Programas y proyectos de vinculación bidireccional, evaluados y difundidos.

#### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Política de Vinculación con el Medio, evaluada.
- Hito 2: Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio, armonizado.
- Hito 3: Mecanismos de Vinculación con el Medio, implementados.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### **NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y

tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto

administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice

oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

## **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

## **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de

sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la

Universidad de Aysén en la Región de Aysén" código URY2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

**FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, Rectora, Universidad de Aysén; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación".**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	270.317.000	URO2395
09-90-02-33-03-404	59.307.000	URO2395
09-90-02-24-03-213	440.961.000	URY2395
09-90-02-33-03-404	96.747.000	URY2395

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
  
ANTONIO AVILA LAVANAL  
PROFESOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenios de desempeño entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Educación Superior Regional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,

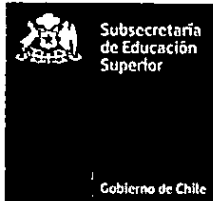
  
**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de O'Higgins	1C
- Universidad de Aysén	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>9C</b>

Exp. N°19.277-2023

Anero  
UR42395



**PROPUESTA DE PROYECTO  
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023  
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES**

<b>Nombre institución:</b>	Universidad de Aysén
<b>RUT institución:</b>	61.980.520- 8
<b>Dirección casa central institución:</b>	Obispo Vielmo 62
<b>Título de la Propuesta:</b>	Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén
<b>Duración de la propuesta:</b>	24 meses
<b>Monto asignado (en miles de pesos):</b>	M\$ 537.708
<b>Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	Rector(a) Natacha Pino Acuña
<b>Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	<p>Natacha Alejandra Pino Acuña</p> <p>Firmado digitalmente por Natacha Alejandra Pino Acuña Fecha: 2023.04.17 12:28:08 -04'00'</p>

019/11/11  
2023

## 1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución <sup>1</sup>	Cargo en proyecto	Horas asignadas /semana
Natacha Pino Acuña	Rector(a) Universidad de Aysén	Preside comité de proyectos institucionales	1
Johnny Valencia Calvo	Director(a) de la Dirección de Vinculación con el Medio	Coordinador(a) Estratégico del proyecto	4
Enrique Urra Coloma	Director(a) de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador(a) Estratégico de proyectos institucionales	1
Paulina Flores	Jefatura de Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología	Coordinador Estratégico OE1	2
Fabian Jaña	Jefatura de Departamento de Ciencias Salud	Coordinador Estratégico OE1	2
Sergio Martinic	Jefatura de Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades	Coordinador Estratégico OE1	2
Carlos Zamorano	Director(a) de la Dirección Académica	Directivo en comité de coordinación de proyectos institucionales	1
Gerard Olivar Tost	Director(a) de la Dirección de Investigación	Directivo en comité de coordinación de proyectos institucionales	1

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución <sup>2</sup>	Cargo en proyecto	Horas asignadas /semana
Miguel Pérez	Jefatura de la Unidad de Gestión Territorial	Coordinador(a) ejecutivo(a) OE 1 - 3	4
Paula Álvarez	Jefatura de la Unidad de Comunicaciones	Coordinador(a) ejecutivo(a) OE 2	4
Andrea Fossel	Jefatura de la Unidad de Innovación, tecnología y transferencia	Apoyo ejecutivo OE1	1
Luis Carrasco	Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad	Apoyo ejecutivo OE2	1
Christian Vasquez	Jefatura de la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información	Apoyo ejecutivo OE2	1
Claudio Montecinos	Jefatura de la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Apoyo ejecutivo OE2	3
David Vásquez	Jefatura de la Unidad de Escuela de Pregrado	Apoyo ejecutivo OE1	2
Hayley Durán	Coordinadora (s) Unidad de Equidad de Género	Soporte transversal en perspectiva de género	1
Gabriel Nuñez Vivanco	Académico(a) del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología en Vinculación con el Medio	2

<sup>1</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

<sup>2</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

Camila Concha Méndez	Académico(a) del Departamento de Ciencias de la Salud en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias de la Salud en Vinculación con el Medio	2
Julia San Martín	Académico(a) del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades en Vinculación con el Medio	Representante del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades en Vinculación con el Medio	2

<b>1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo en la Institución<sup>3</sup></b>	<b>Cargo en proyecto</b>	<b>Horas asignadas/semana</b>
Claudio Montecinos	Jefatura de la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Coordinador Institucional	2
Amaury Ibacache	Analista de Seguimiento y Control de Gestión	Gestor(a) de proyectos institucionales	3
Yasna Venegas	Gestión de proyectos de Vinculación con el Medio	Gestor(a) de proyectos institucionales en la dimensión en Vinculación con el Medio	5

<sup>3</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

## 2. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Gobierno Regional de Aysén	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades y desafíos del territorio en temática de desarrollo rural, principalmente en el nudo crítico del Sistema Socioambiental - planificación territorial.
2. Asociación Regional de Municipalidades (AREMU)	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el ámbito de la calidad de vida - educación y sistema socioambiental.
3. Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el nudo crítico de Salud Integral.
4. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el nudo crítico de Salud Integral.
5. Delegación Presidencial Provincial de Aysén	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el nudo crítico de Salud Integral.
6. Delegación Presidencial Región de Aysén.	OE1 - OE2	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el nudo crítico de Salud Integral.
7. SEREMI de Educación	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Colaborador/Informante - en el ámbito de calidad de vida - educación.
8. Servicio Local de Educación Pública	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Colaborador, en el ámbito de calidad de vida - educación.
9. Departamento provincial de Educación	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Colaborador, en el ámbito de calidad de vida - educación.
10. SEREMI de Salud	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente en el nudo crítico de Salud Integral.
11. Servicio Agrícola Ganadero	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Colaborador/Informante -
12. Asociación Gremial de Mujeres Campesinas de la Patagonia Aysén	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Beneficiario en cuanto a la identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente co-creando soluciones en el ámbito de la salud integral y calidad de vida.
13. Fundación Descubriendo SPA	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Beneficiario en cuanto a la identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente co-creando soluciones en el ámbito de la calidad de vida - educación.
14. Comité de Productores Caprinos Comuna Río Ibáñez	OE1 - Hitos 1,2 y 3	Beneficiario en cuanto a la identificación de necesidades del territorio en temática de desarrollo rural, específicamente co-creando soluciones en el ámbito del Sistema Socioambiental
15. Consejo Social Universidad de Aysén	OE1-OE2	Órgano asesor de carácter consultivo de Rector(a) y Consejo Superior que permite ir revisando las decisiones que buscan la generación de impacto en el entorno.

### 3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

#### a. Descripción modelo:

La Coordinación Estratégica del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación con el Medio, la cual asegurará el enlace entre la universidad y el territorio a través de los actores locales y los mecanismos bidireccionales con los que cuenta la universidad. La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de la Unidad de Gestión Territorial, ubicada en la Dirección de Vinculación con el Medio, que trabajará en estrecha colaboración con la unidad de Innovación, Tecnología y Transferencia, dependientes de la Dirección de Investigación, y la Escuela de Pregrado en la Dirección Académica.

Esta articulación permitirá potenciar el aporte de cada unidad en el desarrollo del proyecto y garantizar una adecuada implementación en las regiones extremas de Chile. Es fundamental destacar el rol central de los tres departamentos académicos: Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, quienes contribuirán con su conocimiento y experiencia en áreas clave para el desarrollo territorial.

Cada departamento aportará desde su área de especialización, enriqueciendo el proyecto con perspectivas interdisciplinarias y fortaleciendo la capacidad de la universidad para abordar los desafíos territoriales y trabajar con las comunidades locales. La estrecha articulación entre estos departamentos académicos y las unidades ejecutivas del proyecto asegurará una implementación efectiva y sostenible de las estrategias de desarrollo territorial en la región de Aysén.

Como instancia ampliada de coordinación interna, se establecerá una colaboración con el Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, que permitirá integrar la participación de representantes de las áreas clave de la institución: Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación con el Medio y los tres Departamentos Académicos.

Al inicio de cada semestre de ejecución del proyecto, se llevará a cabo una sesión ordinaria de este Comité con el objetivo de alinear el quehacer misional de la universidad con las actividades y metas del proyecto. Esta estrategia de coordinación interdepartamental garantizará una comunicación fluida y una colaboración efectiva entre los diferentes actores involucrados, lo que permitirá abordar de manera integral los desafíos territoriales y las necesidades de las comunidades en la región.

#### b. Organigrama funcional:

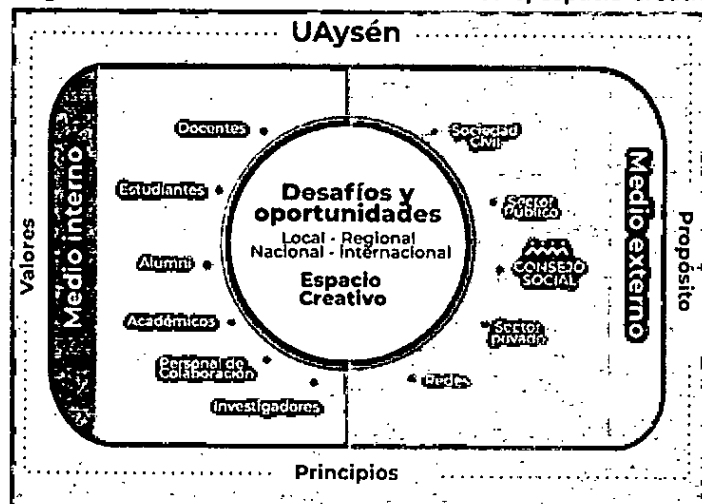
**Imagen 1. Diagrama dependencia funcional y estructural del proyecto.**



respecto de sus principales planes de desarrollo, en los ámbitos estratégicos definidos por la institución. Contribuye a que la comunidad regional se vincule activamente con las diversas líneas de trabajo que genere la Universidad, potenciando las oportunidades y desafíos de desarrollo que ésta le pueda ofrecer, siendo un espacio que promueve activamente la participación, comunicación y articulación con actores locales. En este sentido además se identifican los consejos sociales territoriales, que son las bajadas locales de esta instancia superior, con el fin de coordinar y ejecutar este tipo de iniciativas.

Finalmente, al centro del modelo de vinculación con el medio encontramos el **Espacio Creativo**, un lugar de encuentro y articulación entre el medio interno (Misiones Institucionales), compuesto por académicos/as, estudiantes, funcionarios/as, miembros colegiados y organizaciones gremiales; y el medio externo (sociedad-territorio), donde se reconoce a la diversidad de agentes del mundo productivo, público, académico y de la sociedad civil. Esta instancia de participación y colaboración es un espacio que articula a los distintos actores estratégicos (internos y externos) que abordan los desafíos identificados por ámbitos en y por las comunidades o demandas internas, potenciando el desarrollo de actividades académicas con sentido de bidireccionalidad y promoviendo el diseño de soluciones pertinentes sustentados en el soporte metodológico del Laboratorio de Innovación Social para la vinculación con el Medio.

Imagen 2. Modelo de vinculación con el medio/espacio Creativo



Fuente: Modelo de Vinculación con el Medio, Universidad de Aysén.

d. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

La importancia de sistematizar y evaluar las acciones bidireccionales de vinculación con el entorno en los ámbitos misionales de docencia e investigación es crucial para el éxito del proyecto. A través de la plataforma "Vinculamos", será posible emitir y analizar acciones concretas para la toma de decisiones institucionales, retroalimentando a departamentos académicos y carreras.

El proceso de articulación y diseño de mecanismos para registrar, monitorear y evaluar acciones se desarrolla de manera gradual e involucra la participación transversal de diversos actores internos y externos durante su implementación. El propósito central es abordar las necesidades de seguimiento y medición de resultados y aportes de las iniciativas del proyecto, sistematizando los impactos en los territorios y actores involucrados. Asimismo, busca destacar la relevancia territorial de dichos impactos y cómo se consigue establecer la bidireccionalidad en las iniciativas propuestas. En este contexto, el aporte de la academia al sector productivo rural es fundamental para impulsar la innovación, transferencia de conocimientos y capacitación de los actores locales, lo que se traduce en un mejoramiento

de las prácticas productivas y la generación de empleo en las áreas rurales. Por otro lado, la investigación juega un papel esencial en la identificación de oportunidades de desarrollo, la evaluación de políticas y programas existentes, y la promoción de soluciones sostenibles y adaptadas al contexto local.

Al integrar estos elementos en el proceso de articulación y formulación, se garantiza un enfoque holístico y multisectorial en el diseño e implementación de estrategias de desarrollo territorial y rural que beneficien tanto a los territorios como a sus habitantes.

Para lo anterior, se ha planteado la necesidad de contar con:

- 1) Sistema de registro (software), para dar cumplimiento al registro, monitoreo y evaluación del proyecto y de las iniciativas territoriales
- 2) Instrumentos para retroalimentación con las diversas instancias en la que participan actores del medio interno y/o externo
- 3) Instrumentos de evaluación de percepción a actores del medio interno y/o externo (encuestas)

Con el fin de poder responder al punto 1, es relevante poder centralizar la información respecto de las iniciativas de internacionalización y articulación al medio, para su monitoreo y evaluación, en este sentido la Universidad se encuentra en un proceso de instalación del sistema tecnológico llamado "VINCULAMOS", el cual corresponde a un software de registro, monitoreo y evaluación de iniciativas de vinculación con el medio y gestión territorial, que incrementalmente irá incorporando a los diversos actores internos y que permite registrar las acciones de vinculación con el medio de los diferentes programas, departamentos, unidades y carreras de la universidad, medir los resultados de la Vinculación y gestionarlos a través de un Índice de vinculación, aceptar desafíos del medio para aumentar impacto y resolver problemas reales, evaluar el impacto bidireccional en ODS, Desarrollo regional y aspectos disciplinarios y reportar y visibilizar resultados e impactos. En resumen, instalar una cultura de registro al interior de la universidad, mejorando constantemente la manera en que la universidad se vincula con el territorio, lo impacta y/o contribuye y viceversa.

En materia de seguimiento y monitoreo de la iniciativa, la coordinación ejecutiva del proyecto implementará reportes periódicos de avances y puntos críticos del proyecto, que serán revisados por el equipo ejecutivo y estratégico de la iniciativa. Por otro lado, la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional junto con la Unidad de Tecnología y Gestión de la Información, han implementado a contar del año 2022 una plataforma informática para la gestión, seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas en la Planificación Operativa Anual (plataforma COLABORA), donde será incorporada esta iniciativa. Por último, en diciembre de 2021 se formalizó el Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales (CCPI), integrado por la Rectora, Equipo Directivo y las tres Jefaturas de los Departamentos Académicos, que sesiona una vez al mes, que tiene como objetivo realizar seguimientos estratégicos de todos los proyectos institucionales que la Universidad de Aysén se encuentra ejecutando.

## 4. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

### 4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género.

Apoyados en la **Política de Igualdad de Género Universidad de Aysén**, promulgada en 2022, que busca garantizar la igualdad de género y la no discriminación en la comunidad universitaria a través de la incorporación transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en todas las actividades institucionales, este proyecto se compromete a cumplir con los principios de igualdad de género y enfoque de género en su quehacer.

En la práctica, esto significa que las contrataciones de equipos estarán sujetas a la paridad en su conformación, dando prioridad a la contratación de mujeres. En cuanto a la transversalización del enfoque de género en la gestión del proyecto, se propone llevar a cabo sesiones de trabajo semestrales con la Comisión de Equidad de Género de la Universidad de Aysén, establecida en la política mencionada, para revisar y ajustar la planificación de las acciones del proyecto desde la perspectiva de género, asegurando así el principio de igualdad en su implementación.

Además, se buscará establecer criterios de selección que promuevan la igualdad de género en los resultados, tales como asignar recursos prioritarios a iniciativas que involucren territorios con alta representación femenina y otorgar bonificaciones a proyectos concursables que presenten equidad en la representación de género. Estas medidas contribuirán a un enfoque de género efectivo en el desarrollo y ejecución del proyecto, en consonancia con los valores y políticas de la Universidad de Aysén.

En el marco del proyecto, y en consonancia con la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Aysén, es fundamental abordar las brechas de género y promover la equidad en todas nuestras acciones. Para ello, se proponen cinco mecanismos orientadores que buscan incorporar la perspectiva de género en el proyecto, tomando en cuenta las condiciones particulares de la ruralidad en Aysén. Estos mecanismos incluyen la capacitación en equidad de género, el empoderamiento económico de mujeres rurales, la participación equitativa en la toma de decisiones, el enfoque de género en la investigación y extensión, y la promoción de la equidad en la educación y capacitación técnica. Implementando estos mecanismos, se espera fomentar un desarrollo rural inclusivo y sostenible en la región de Aysén, en el cual mujeres y hombres puedan participar activamente y beneficiarse por igual de las oportunidades que surjan. Así entonces, para este proyecto se incentivarán mecanismos tales como, pero no restringidos a:

1. **Capacitación y formación en equidad de género:** Implementar talleres y capacitaciones en equidad de género y derechos humanos dirigidos a los equipos del proyecto y a las comunidades rurales, promoviendo la participación activa de mujeres y hombres en el proceso de desarrollo rural.
2. **Empoderamiento económico de mujeres rurales:** Fomentar y apoyar iniciativas de emprendimiento lideradas por mujeres en la región de Aysén, facilitando acceso a recursos, capacitación y asesoramiento técnico, con el fin de impulsar su autonomía económica y contribuir al desarrollo rural sostenible.
3. **Participación equitativa en la toma de decisiones:** Garantizar la representación equitativa de mujeres y hombres en la gobernanza del proyecto y en los procesos de toma de decisiones a nivel comunitario, asegurando que ambas perspectivas sean tenidas en cuenta en la formulación de políticas y acciones de desarrollo rural.
4. **Enfoque de género en la investigación y extensión:** Integrar el enfoque de género en la investigación y actividades de extensión que se desarrollen en el marco del proyecto, analizando y abordando las brechas de género específicas en el contexto rural de Aysén.
5. **Promoción de la equidad en la educación y capacitación técnica:** Establecer programas de becas y capacitación técnica específicos para mujeres rurales, con el objetivo de aumentar su acceso a la educación y mejorar sus oportunidades laborales en el sector productivo rural.

Estos mecanismos, adaptados al contexto rural de Aysén, permitirán abordar las brechas de género y contribuir al desarrollo rural inclusivo y sostenible a nivel local y regional.

### 4.2 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural.

En el contexto actual de los desafíos globales, es esencial adoptar enfoques investigativos y docentes que aborden la complejidad inherente a estos problemas. Para ello, se propone la implementación de tres mecanismos interdisciplinarios e interculturales en el proyecto: la colaboración transdisciplinaria, la integración de conocimientos locales y tradicionales y la co-creación de conocimiento a través de la interdisciplinariedad. Estos mecanismos permiten abordar los problemas de manera más integral, al reunir múltiples perspectivas y fuentes de conocimiento y al fomentar la colaboración entre actores académicos y no académicos. De esta manera, se busca generar soluciones innovadoras y contextualmente adecuadas que permitan enfrentar eficazmente los desafíos actuales y futuros. En concreto, se priorizará mecanismos tales como:

1. **Creación de equipos de investigación mixtos:** Para fomentar la interdisciplinariedad en el proyecto, se propone formar equipos de investigación que integren expertos en ciencias duras y blandas, junto con representantes de comunidades locales, organizaciones civiles y líderes de movimientos sociales. La diversidad de conocimientos y perspectivas permitirá abordar problemas complejos desde múltiples ángulos y fomentar la colaboración y el intercambio de ideas.
2. **Talleres y seminarios interdisciplinarios e interculturales:** Organizar talleres y seminarios que reúnan a investigadores de diferentes disciplinas, así como a miembros de comunidades locales y portadores de conocimientos tradicionales, para discutir y analizar problemas comunes desde una perspectiva integradora. Estos encuentros permitirán la transmisión de saberes y la creación de redes de colaboración que faciliten la construcción de soluciones innovadoras y efectivas a los desafíos planteados.
3. **Desarrollo de proyectos piloto de investigación-acción participativa:** Implementar proyectos de investigación-acción participativa en los que científicos/as, académicos/as y miembros de comunidades locales trabajen conjuntamente en la identificación y solución de problemas específicos. Estos proyectos pueden servir como espacios para la generación de nuevos conocimientos y prácticas interdisciplinarias e interculturales, así como para la construcción de relaciones de confianza y colaboración entre los diferentes actores involucrados.

## 5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

### 5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

#### Territorio rural aysenino y el rol de la Universidad de Aysén.

Desde su proceso de instalación al momento actual, la Universidad de Aysén ha promovido su compromiso de vocación regional en sus tres áreas de desarrollo: la docencia, la investigación y la vinculación con el medio. Esta última área se ha ido consolidando con la implementación de estrategias y mecanismos de vinculación que dan cuenta de la complejidad territorial: amplia dispersión geográfica, un desarrollo territorial altamente dependiente de la inversión pública, altos índices de ruralidad, un índice de masculinidad mayor que el promedio nacional (52%), una población importante perteneciente a los pueblos originarios (28,7%), bajos índices de escolaridad de educación media (31,8% sólo ha cursado la enseñanza básica), problemas de conectividad, acceso limitado o ausente de servicios básicos, entre otros.

Con base a la experiencia acumulada por la institución en relación con las problemáticas territoriales y su compromiso con la región, en 2022 el Gobierno Regional de Aysén (GORE) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional solicitaron nuestra asesoría para elaborar la "Política Regional de Desarrollo Rural" (PRDR). Esta solicitud surge debido a las particularidades de la región, caracterizada por un territorio predominantemente rural (Tabla 1) y (Tabla 2).

Tabla 1: Características sociodemográficas región de la región de Aysén por comuna

Comuna	Tipo comuna	N° Hab.	Sexo		Edad			%Pertenencia Indígena
			% Hombre	% Mujer	% 0-15	% 15-64	% +65	
COYHARQUE	Urbana	57.818	49,8	50,3	23,3	67,8	8,9	25,6
LAGO VERDE	Rural	852	58,0	47,0	17,8	68,2	14,0	27,0
AYSÉN	Rural	23.959	53,1	46,9	23,3	68,1	8,6	33,7
CISNES	Rural	6.517	60,2	39,8	18,9	73,9	7,2	31,2
GLAITECAS	Rural	1.843	63,3	36,7	18,0	75,5	6,5	50,5
COCHRANE	Rural	3.490	54,5	45,5	20,9	69,7	9,4	18,9
O'HIGGINS	Rural	625	59,8	40,2	21,6	71,5	6,9	29,0
TORTEL	Rural	523	54,5	45,5	23,5	69,8	6,7	38,4
CHILE CHICO	Rural	4.865	53,0	47,0	19,9	68,5	11,6	24,2
RÍO IBÁÑEZ	Rural	2.666	54,2	45,8	17,8	67,1	15,1	29,0
Total Urbano	--	57.818	49,8	50,3	23,3	67,8	8,9	25,6
Total Rural	--	45.340	54,9	45,1	21,5	69,4	9,1	31,5
Total Regional	--	103.158	52,0	48,0	22,5	68,5	9,0	28,2
Total Nacional	--	17.574.003	49,0	51,1	20,1	68,6	11,4	12,4

Fuente: Elaborado por ODPA basado en Censo 2017

Al analizar los datos socioeconómicos a nivel regional, se evidencia que la pobreza en la región de Aysén se concentra principalmente en las zonas rurales, superando el promedio regional y nacional en términos de pobreza multidimensional, ver (Tabla 2). Es importante destacar que la pobreza multidimensional está directamente vinculada con las condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos.

Tabla 2: Condición de ocupación y situación de pobreza región de Aysén por comuna

Comuna	Tipo comuna	Condición de ocupación*			Situación de pobreza**	
		% Ocup.	% Desoc.	% Inact.	% Ingresos	% Multi-dimensional
COYHAIQUE	Urbana	69,4	3,0	27,6	2,1	18,1
LAGO VERDE	Rural	74,1	3,3	22,6	5,1	25,0
AYSÉN	Rural	67,6	4,3	28,1	5,2	19,4
CISNES	Rural	78,3	2,5	19,1	3,6	17,7
GUAFATECAS	Rural	76,5	5,6	17,9	5,1	23,8
COCHRANE	Rural	75,2	2,1	22,7	2,9	21,8
O'HIGGINS	Rural	87,3	3,0	9,8	5,1	24,9
TORTEL	Rural	87,0	1,4	11,6	5,1	27,3
CHILE CHICO	Rural	69,6	2,6	27,8	2,8	20,1
RÍO IBÁÑEZ	Rural	67,9	2,7	29,5	3,7	26,9
Total Urbano	--	69,4	3,0	27,6	--	--
Total Rural	--	71,0	3,6	25,4	--	--
Total Regional	--	70,1	3,3	26,6	4,6	19,0
Total Nacional	--	60,2	4,5	35,3	8,6	20,7

\* Población de 15 años o más.

\*\* Estimaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social con las metodologías de Estimación Sintética y Estimación para Áreas Pequeñas (SAE)

Fuente: Elaborado por ODEPA basado en Censo 2017 y Casen 2017

Así, se puede inferir que las zonas rurales se ven afectadas significativamente por la falta de una estructura de oportunidades (Estado, Mercado, Academia y Sociedad Civil) que atienda sus condiciones y necesidades particulares de desarrollo. La Tabla 1 muestra que algunas localidades presentan una mayor cantidad de hombres que mujeres, lo que resalta la importancia de abordar la perspectiva de género en el desarrollo rural. Además, las estadísticas revelan un porcentaje de pertenencia indígena superior al promedio nacional, lo que subraya la relevancia de la interculturalidad en las políticas de desarrollo de la región.

Esta asesoría denominada "Experiencia piloto regional de desarrollo rural", permitió profundizar aún más en el diagnóstico del territorio lográndose una perspectiva multidisciplinaria de la ruralidad de la Región de Aysén, identificándose brechas y oportunidades que sirven para orientar las acciones de docencia, investigación y vinculación que desde nuestra institución dirigimos a los contextos rurales. Este estudio, que recopiló y analizó fuentes primarias y secundarias, reveló los principales nudos críticos para el desarrollo de las zonas rurales de Aysén. La siguiente tabla describe cada uno de estos puntos.

Tabla 3. Identificación de nudos críticos de la Ruralidad de Aysén

Nudos Críticos de la Ruralidad de Aysén.	Definición Nudo Crítico
Habitabilidad y Servicios básicos.	Problemática que hace referencia a condiciones insuficientes en el acceso y calidad de vivienda, servicios básicos: electricidad, agua potable, educación, infraestructura habilitante y de uso público, telecomunicaciones, accesibilidad en transporte público, acceso a la justicia, cementerios.
Salud Integral y calidad de vida.	Problemática presente en la ruralidad que hace referencia a la necesidad de avanzar en políticas de promoción y prevención en materia de salud. Mejorar el acceso y cobertura interdisciplinar en salud, incluyendo también a las personas en situación de discapacidad. Fomento de un modo de vida saludable en las dimensiones físicas y psicológicas de la comunidad rural, considerando además la necesidad de mirar la problemática desde un enfoque de género.
Sistema Socioambiental	Más de la mitad del territorio regional se encuentra dentro de declaratorias de conservación y preservación del patrimonio natural marino y terrestre. Esta condición genera una oportunidad y a su vez un conflicto socioambiental permanente en torno a dicotomías de

	crecimiento v/s conservación. La región posee potencial en torno a la integración de los servicios ecosistémicos a un modelo de desarrollo que impacte de manera positiva en la ruralidad, pero se necesita de una visión consensuada que lo impulse.
Gestión Cultural y patrimonio	La Región de Aysén posee un patrimonio histórico, cultural e identitario "vivo", presente en sus habitantes y de manera destacable en las localidades rurales, donde se mantienen tradiciones, técnicas, habilidades, artes y oficios, gracias al desarrollo de una oferta cultural impulsada por los mismos habitantes a través del uso de fondos públicos o bien, de la cotidianidad. Esto, sin embargo, es un escenario frágil ya que los portadores de esta riqueza se encuentran en edades avanzadas y los gestores culturales son itinerantes e inciertos debido a su permanente dependencia a concursos. En este sentido, es necesario avanzar hacia la instalación de una gestión cultural permanente y de calidad, en la ruralidad de la Región de Aysén.
Multiactividad, Economía a Escala Humana, Economía Circular.	En general en la ruralidad de Aysén hace falta una oferta laboral permanente y adecuada al costo de una vida digna. En este sentido, la oferta laboral en vinculación al sector agroganadero de la Región es cada vez menos competitiva en torno a la oferta del servicio público, salmonicultura y turismo. La comercialización de productos es compleja y poco competitiva. Los instrumentos de fomento no reconocen la multiactividad como estrategia económica, ni tampoco de innovación. El turismo va en crecimiento, impactando la dinámica rural en todos sus ámbitos (con impactos positivos y negativos).
Asociatividad	La asociatividad es la estrategia para superar casi todas las problemáticas de la ruralidad. Esto si bien valida la estrategia, también significa desgaste en la participación y funcionalidad de las figuras que se crean de manera redundante entre los mismos actores.

*Fuente: Informe final "EXPERIENCIA PILOTO REGIONAL DE DESARROLLO RURAL", Universidad de Aysén, 2022.*

El proyecto se centrará en dos nudos críticos identificados desde la ruralidad de la Región de Aysén: "Salud integral y calidad de vida" y "Sistema socioambiental". Para abordar de manera efectiva estos desafíos, se propone un enfoque transversal que involucre a los departamentos académicos y se articule con el Sistema Escolar como aliado clave. A continuación, se presentan los aspectos relevantes para abordar en el desarrollo de la propuesta:

1. Brechas en la atención de salud integral y calidad de vida en las comunidades rurales, incluyendo el acceso a servicios de salud y la promoción de estilos de vida saludables.
2. Evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas relacionados con la salud integral y calidad de vida en las comunidades rurales, incluyendo la identificación de grupos vulnerables y la perspectiva de género.
3. Diagnóstico de la situación actual del sistema socioambiental en la Región de Aysén, considerando los desafíos y oportunidades en términos de conservación, preservación del patrimonio natural y desarrollo sostenible.
4. Desarrollo o implementación de herramientas digitales habilitantes para conectar y fortalecer a los territorios rurales.
5. Identificación y trabajo continuo con actores clave y alianzas potenciales en el sistema escolar para abordar los nudos críticos, promoviendo una articulación efectiva con las instituciones educativas y otros actores relevantes del territorio.
6. Diseño de estrategias de intervención y programas educativos que fomenten la promoción y prevención en salud integral y calidad de vida, así como la concienciación y educación ambiental en las comunidades rurales.
7. Establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto y la efectividad de las intervenciones propuestas, así como retroalimentar y mejorar continuamente las acciones implementadas.

Al abordar estos aspectos claves, se espera que la institución pueda diseñar e implementar iniciativas efectivas y sostenibles para abordar los nudos críticos de "*Salud Integral y calidad de vida*" y "*Sistema socioambiental*" en la Región de Aysén, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo sostenible del territorio.

#### **Aprendizajes y desafíos en la Implementación del Modelo de Gestión Territorial (URY 2095).**

Adicionalmente a este informe, es posible profundizar en otras experiencias desarrolladas por nuestra institución en zonas rurales, enmarcadas en el proyecto URY 2095 "*Implementación del Modelo de Gestión Territorial de la Universidad de Aysén: Conectando la docencia e investigación en los territorios Litoral Norte Aysén, Aysén Queulat y provincia de Glaciares*" han contribuido al levantamiento de información relevante respecto a los desafíos y oportunidades que enfrentan las comunidades rurales.

El pilotaje de operacionalización de la Gestión Territorial de la Universidad de Aysén ha permitido acercar la universidad a los territorios y establecer vínculos consistentes en el largo plazo. Esta experiencia permitió sentar las bases del primer acercamiento con la comunidad, detectar actores relevantes, identificar potenciales alianzas y recoger las necesidades dentro del territorio. De igual forma constituyó una plataforma para presentar el modelo de gestión territorial a la comunidad y una oportunidad para recoger los primeros aprendizajes sobre su implementación. La evaluación actual de esta experiencia piloto evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades en cuanto a la gestión universitaria en los territorios y al rol de agente territorial de la institución como parte del ecosistema regional, para el despliegue sustentable en el tiempo de iniciativas concretas, donde se promueva la co-creación y la bidireccionalidad en iniciativas de carácter académico, pertinentes al contexto rural de la región de Aysén. Este eslabón es clave para dar forma a los desafíos identificados durante la operacionalización del modelo de vinculación con el medio. Los tres Consejos Sociales Territoriales, conformados en los territorios priorizados, han constituido una red regional de actores representantes de diversas instituciones de las localidades vinculadas a la Universidad desde Litoral Norte, Aysén Queulat a Capitán Prat, donde la identificación de desafíos y los diálogos participativos han visibilizado las demandas del mundo rural. Estas instancias de gobernanza territorial, que se encuentran en desarrollo y fortalecimiento, permitirán dar continuidad y responder a las demandas históricas con el mundo rural.

Un aprendizaje relevante para el desarrollo del Sello de Vocación Regional de la Universidad de Aysén fue el Pilotaje de la Gestoría Local como estrategia de vinculación en zonas extremas de la región. Esta figura ha permitido esbozar lineamientos para asegurar una presencia activa en los territorios lo que requiere de una articulación del cuerpo académico y los equipos profesionales, considerada como un eje dinamizador del quehacer institucional. La experiencia indica que promover la integración de los territorios, a través de profesionales de gestión territorial, potencia la percepción de proximidad entre la institución y el medio. A su rol clave en la articulación, coordinación, planificación y apoyo en la ejecución de iniciativas se suma su aporte en la mejora continua institucional, especialmente en las etapas de implementación, evaluación y mejora de las actividades de vinculación con el medio. En el cumplimiento de este rol, los/as gestores/as territoriales identificaron dificultades para organizar, cuantificar y cualificar la contribución de las acciones/iniciativas dirigidas al territorio. Esto es una debilidad que debe ser enfrentada con mecanismos y sistemas que permitan generar y tratar información que permita evaluar la vinculación de nuestra institución. Esto permitirá la toma de decisiones basada en datos.

#### **El rol de la academia en el desarrollo rural.**

El informe "*Experiencia piloto regional de desarrollo rural*" y la experiencia adquirida en el proyecto URY 2095 "*Implementación del Modelo de Gestión Territorial de la Universidad de Aysén*" han permitido elaborar un diagnóstico con información relevante sobre el panorama actual de los contextos rurales aiseninos. Además, el proyecto URY 2095 dio un paso adicional al acercar a la universidad a los territorios, estableciendo vínculos consistentes con las comunidades rurales. Junto con esto, el proyecto URY 2295 "*vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén en el territorio*" buscará establecer y consolidar espacios en la que los estudiantes que se encuentran en los últimos estadios de su ciclo formativo aporten a las comunidades locales que, por su naturaleza, muchas de ellas se encuentran en condición de ruralidad. En este sentido, contar con trabajos de titulación e

investigaciones pertinentes y que respondan a las necesidades locales, aportará insumos valiosos para que se dé continuidad al trabajo que se desarrolle a través de esta propuesta.

Estos antecedentes y esfuerzos para entender y “habitar el espacio rural” posicionan a la Universidad de Aysén como un actor clave en la estructura de oportunidades. En esta tarea de aportar al desarrollo rural de la región, las capacidades instaladas en los Departamentos Académicos son fundamentales en la construcción de conocimiento y en la propuesta de iniciativas. Esta vocación regional se ve reflejada en la actualidad en la docencia (salud rural, agroecología, desarrollo rural desde la ingeniería forestal, género en la ruralidad, línea de territorio trabajo social, entre otras), en la vinculación con el medio (principalmente en la implementación de metodologías A+S “Aprendizaje más Servicio” y ABP “Aprendizaje basado en proyectos”) y en la investigación.

Respecto a esta última área, la elaboración de este proyecto requirió de un diagnóstico inicial para identificar líneas de investigación que puedan relacionarse con los nudos críticos identificados en la asesoría sobre la política de desarrollo rural regional. Este trabajo se realizó en coordinación con los/as representantes de los departamentos en el Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio. Así, los departamentos aportarán con iniciativas (disciplinares y multidisciplinarias) en docencia e investigación que aportarán a: 1) profundizar en el diagnóstico realizado entregando una visión académica de las problemáticas y, 2) elaborar e implementar propuestas que permitan abordarlas.

#### **De una articulación incipiente a una articulación robusta.**

El trabajo de autoevaluación para la Acreditación Institucional reveló una articulación incipiente entre los actores institucionales internos y de la universidad con actores externos. En este contexto, el proyecto *“Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén”* que sitúa el desarrollo rural en el centro permite establecer vínculos de trabajo colaborativo interno (entre los departamentos académicos y de éstos con los equipos de personal de colaboración) y externo (Universidad de Aysén, GORE, actores de las comunidades rurales participantes en las iniciativas). Así, este proyecto permite avanzar hacia una consolidación institucional donde el Modelo de Vinculación con el Medio permite: dar sentido al Sello regional de la Universidad, situar a la academia como un vector de desarrollo rural regional e implementar estrategias de seguimiento y monitoreo para la mejora continua.

## **5.2 PROBLEMA DE LA PROPUESTA**

Las características de la ruralidad de Aysén impactan de manera significativa en los indicadores de desarrollo regional. Según el Informe del IDERE<sup>4</sup> 2017, Aysén se ubica en el puesto 13° de 15° en el ranking nacional. Las variables de mayor impacto son Salud (13°), Educación (15°) y Seguridad (12°) que afectan el avance del desarrollo en este territorio. Referente a la variable de Educación se evidencia la problemática de acceso a la educación secundaria y superior. En la trayectoria de medición, Aysén siempre estuvo en las posiciones más bajas a nivel nacional. En cuanto al ámbito de la Salud, los indicadores más preocupantes dicen relación con la mortalidad infantil, la obesidad infantil y consultas por morbilidad en el sector público. Podemos inferir que estos bajos índices están condicionados por la conectividad como variable estructural. La baja puntuación de la conectividad (9°) en Aysén, evidencia el aislamiento estructural<sup>5</sup> en las zonas rurales, puesto que la afectación en estos campos del bienestar social y humano, se deben a la baja cobertura de educación, salud y seguridad en las zonas más aisladas.

<sup>4</sup> Vial Cossani, M. Camilo V Índice de Desarrollo Regional - IDERE 2019, Universidad Autónoma de Chile, 2017, Santiago. [www.idere.cl](http://www.idere.cl)

<sup>5</sup> La Política Regional de Localidades Aisladas Aysén (GORE Aysén & SUBDERE, 2012), incorpora en la definición de aislamiento el calificativo “estructural”, refiriéndose a variables morfológicas, climáticas y demográficas relacionadas con las condicionantes de conectividad, distancia y acceso; y el Ideario de “integración” refiriéndose al vínculo con el Estado por medio de Políticas, Programas y servicios que buscan conectar. Esta conceptualización identifica los componentes de aislamiento estructural e integración como variables opuestas que se conectan por medio de una medición que determina el grado de aislamiento y/o integración.

Desde otro punto de vista, cabe destacar como una potencialidad regional la variable de sustentabilidad y medio ambiente (2°), la cual es entendida como la posibilidad que tienen los habitantes de una región para vivir en un contexto que permita satisfacer sus necesidades actuales, sin comprometer las de las futuras generaciones. Esto implica mantener una relación armónica entre desarrollo y medioambiente, para que el bienestar de la población sea sostenible en el tiempo. **Eso implica reconocer que el desarrollo de las zonas rurales de Aysén, está determinado en gran medida por su condición de aislamiento o integración a las oportunidades (GORE Aysén y SUBDERE, 2012).**

En este sentido, abordar la ruralidad y contribuir a solucionar las brechas para alcanzar un desarrollo socioeconómico y ambiental, requiere no tan solo del esfuerzo del sector público, sino más bien de una acción sinérgica entre el Estado, Mercado, Academia y la Sociedad Civil. En instancias de trabajo colaborativo con el Gobierno Regional, se ha plasmado la necesidad de "Promover espacios de investigación avanzada de los centros y universidades regionales, propiciando polos de desarrollo de referencia a nivel nacional, **donde el foco esté en resolver las necesidades de bienestar social, económico y medioambiental de corto y largo plazo**" (Plan de Gobierno Gobernadora Regional de Aysén). Por lo tanto, nuestra institución requiere seguir reforzando sus alianzas y mecanismos de acción con actores regionales, a fin de abordar los desafíos que plantean las problemáticas en contextos rurales. Actualmente es posible dar cuenta de la aplicación de mecanismos de vinculación con el medio, entre los Departamentos y agentes territoriales a través de los fondos de Innovación Social (URY 2095), no obstante, aquello, es fundamental avanzar hacia un robustecimiento de espacios de cooperación y estrategias que potencien al territorio desde el ámbito académico, aportando a la creación e implementación de soluciones a problemáticas regionales.

Los resultados del diagnóstico sobre el desarrollo rural de la región no sólo proporcionan una fuente valiosa de información que facilitará el abordaje de problemáticas territoriales de manera pertinente, sino que también posibilitará que, desde una perspectiva académica, se enfrenten necesidades y desafíos regionales que fortalezcan el rol de la universidad en el territorio como eje articulador y dinamizador a través de la investigación, la docencia y la vinculación con el medio de forma bidireccional.

Como se indicó anteriormente, existen experiencias de articulación institucional para enfrentar los desafíos de los territorios de nuestra región, sin embargo, la mayoría de éstas no han sido sistematizadas y evaluadas. En este sentido, aún queda trabajo en la consolidación y robustecimiento de un sistema de gestión de la Vinculación con el Medio que permita realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las iniciativas que la Universidad de Aysén desarrolla con el territorio. Al incluir un número importante de académicos y académicas en la elaboración de iniciativas vinculadas al medio regional, este proyecto se presenta como una oportunidad para realizar una gestión de datos que permita la toma de decisiones para fomentar la vinculación bidireccional.

En síntesis, la problemática regional a abordar se funda en las brechas de integración que impactan negativamente en los ámbitos de la "**Salud Integral y la calidad de vida**" y del "**Sistema Socioambiental**" en las zonas rurales de la región de Aysén. La Universidad de Aysén, en el contexto de los antecedentes mencionados anteriormente, sustentado en su política y modelo de vinculación con el medio, espera fortalecer la calidad de vida y el desarrollo sostenible de estas comunidades rurales, mediante acciones de codiseño y co-creación que permitan integrar las expectativas de la comunidad a los enfoques multidisciplinares que involucran a las ciencias naturales y tecnología, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanas.

Sustentados en la metodología de análisis establecido en el modelo de vinculación con el medio, estos ámbitos podrán ser monitoreados a través de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y metas asociadas a las líneas de investigación y docencia de la institución, a través de las cuales se podrá evidenciar su contribución. En este sentido, los ODS directamente relacionados a los nudos críticos y quehacer académico serán:

- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, según datos del Ministerio de Salud de Chile (2016) Aysén tiene una tasa de 7,8, bajo la media nacional de 8,1. Cabe destacar que Aysén antes del 2015 tenía una tasa promedio de 9,7, sobre una tasa nacional promedio de 8.4.
- Malnutrición en población menor de 5 años (2015), en Aysén la información disponible para 2015, muestra que la malnutrición afecta al 15,6% sobre la media nacional de 10,6% de los niños y niñas menores.
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Se revisaron antecedentes de acceso a la educación en los apartados anteriores.
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
  - Meta 5.4 se puede observar que la proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación (%), en Aysén las mujeres entre 25 y 45 años destinan sobre 7 horas al día al trabajo no remunerado, mientras los hombres destinan un poco más de 3 horas en el día de semana. Respecto a la pertenencia a pueblo indígena se puede observar que los hombres usan su tiempo 9,7% versus las mujeres que destinan el 20,2% a este tipo de labores.
- ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.
  - Aysén cuenta con 5,5 millones de hectáreas protegidas, lo que equivale al 51% de su territorio, convirtiendo a la región en un Laboratorio Natural para la conservación, investigación y desarrollo económico a escala. No obstante, aquello, la inversión pública no ha ido de la mano con este magno patrimonio natural. Según el SITUR Aysén, el indicador de Registro de Ingresos Anuales visitantes a las ASPE (CONAF) indica que en el año 2019 fue de 30.384 visitantes, creciendo en el año 2016 a 92.496 visitantes, de los cuales un 72,2% corresponde a turistas nacionales.

Desde esta óptica, la Universidad de Aysén, a través de esta iniciativa se espera impulsar, cocrear e implementar programas y proyectos académicos co-creados con los actores territoriales que integren los siguientes componentes:

1. Fomento de la investigación aplicada y la transferencia de conocimientos entre la academia, las comunidades rurales y otros actores del territorio, con el fin de contribuir al desarrollo de soluciones adaptadas a las necesidades y realidades locales.
2. Investigación y desarrollo de tecnologías y soluciones innovadoras en ciencias naturales y tecnología que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, así como la adaptación y mitigación frente a los desafíos socioambientales.
3. Formación y capacitación en ciencias de la salud para mejorar el acceso y la calidad de la atención en salud integral en las comunidades rurales, incluyendo la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades.
4. Desarrollo de programas y proyectos en ciencias sociales y humanas que promuevan la inclusión, la equidad de género, la interculturalidad y la participación activa de la comunidad rural en la toma de decisiones y la gestión del desarrollo local.
5. Establecimiento de alianzas estratégicas con el sistema escolar, las organizaciones locales, el sector público y privado, y otros actores relevantes para implementar acciones conjuntas y abordar de manera integral los desafíos y oportunidades identificados en las comunidades rurales.
6. Implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto y la efectividad de las intervenciones implementadas, así como retroalimentar y mejorar continuamente las acciones desarrolladas, modelo de gestión y sistema de gestión de la vinculación con el medio.

Desde la perspectiva de identidad territorial y aporte al desarrollo regional, la comunicación estratégica contribuye al fortalecimiento de la identidad territorial y al desarrollo regional mediante la promoción de la cultura y el patrimonio local, la generación de conciencia sobre la importancia del patrimonio natural y socioambiental, y la visibilización de las oportunidades y logros de la región.

Fomentar la participación ciudadana y la asociatividad es otra área en la que la comunicación estratégica puede crear espacios y plataformas de comunicación que faciliten el diálogo y la colaboración entre los diversos actores del territorio, promoviendo la construcción de redes y alianzas para enfrentar los desafíos y potenciar las oportunidades de la región. Establecer vínculos y sinergias con instituciones educativas y académicas también es fundamental para generar conocimientos y desarrollar habilidades interdisciplinarias e interculturales, con el fin de capacitar a futuros profesionales y líderes en la promoción y defensa de la identidad territorial y el desarrollo regional.

En resumen, abordar la falta de conocimiento y valorización de la identidad y patrimonio local, así como la difusión de las oportunidades y logros de la Región de Aysén desde la comunicación estratégica, puede contribuir significativamente al fortalecimiento de la identidad territorial y al desarrollo sostenible e inclusivo de la región. La colaboración entre actores locales y el establecimiento de vínculos con instituciones educativas y académicas son aspectos clave en este proceso.

Finalmente, en cuanto a la focalización territorial de la presente iniciativa, se elaborarán criterios de decisión a nivel del Comité de Coordinación Estratégica de Vinculación con el Medio, que permitan seleccionar de manera pertinente las localidades en las cuales se implementarán los mecanismos de acción bidireccional.

## 6. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

6.1 OBJETIVO GENERAL
Implementar iniciativas de investigación, docencia y vinculación con el medio del estamento académico, que aborden problemáticas prioritarias en la ruralidad y promuevan la equidad, la preservación del patrimonio natural con una mirada en el desarrollo sostenible, a través de los mecanismos de vinculación bidireccional desarrollados por la Universidad de Aysén.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar programas y proyectos de vinculación académica bidireccional que promuevan mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.</li> <li>2. Fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, promoviendo la co-creación, la innovación social y el intercambio de conocimientos entre actores de la academia y el territorio en la Región de Aysén.</li> </ol>

## 7. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Implementar programas y proyectos de vinculación académica bidireccional que promuevan mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<b>Hito 1: Espacios de trabajo con actores territoriales, implementados.</b> <i>Mes 1 a Mes 12</i>	Contratación del Equipo de Gestión del Proyecto para el soporte en la gestión de los espacios de trabajo, articulación con actores del medio y apoyo a los departamentos académicos para la ejecución de los programas y proyectos en vinculación académica bidireccional.	<b>Plan de trabajo de las mesas territoriales y plan comunicacional para el desarrollo de la iniciativa</b> <b>Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b>
	Identificar actores claves institucionales en el territorio para las mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida, en conjunto con Mesas Técnicas.	
	Organizar espacio de trabajo en Mesas Técnicas Intersectoriales (Espacio Creativos sustentados en metodología de Innovación Social) con actores claves institucionales en el territorio, considerando la incorporación de la universidad a mesas vigentes y/o creación de nuevas mesas conforme a la necesidad territorial.	
	Gestionar la formalización de convenios de trabajo colaborativo en mesas de trabajo vigentes y/o creación de nuevas mesas según necesidades del territorio.	
	Definir la planificación de trabajo con las mesas territoriales para el desarrollo de la iniciativa.	
	Elaborar e implementar el Plan de Comunicación del proyecto con énfasis en el despliegue territorial de la iniciativa.	

<b>Hito 2: Problemáticas de los territorios rurales en articulación con el cuerpo académico, Consejo Social y mesas temáticas intersectoriales, caracterizadas.</b> <i>Mes 1 a Mes 6</i>	Identificar capacidades instaladas según las líneas de investigación, determinar brechas para la implementación de programas y proyectos que abordan las problemáticas y desafíos de los territorios en la Región de Aysén.	<b>Documento metodológico de la caracterización de las áreas de intervención en el territorio rural de la Región de Aysén.</b> <b>Elaborado por los departamentos Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de Salud y Ciencias Naturales y Tecnología.</b>
	Diseñar metodología y criterios para la caracterización de las áreas de intervención en el territorio rural, y su priorización.	
	Validación de la metodología y criterios de priorización por parte de mesas de trabajo intersectorial implementadas.	
	Organizar las jornadas de trabajo con el cuerpo académico para la definición y caracterización de las problemáticas territoriales, en conjunto con las mesas de trabajo intersectorial implementadas, en base al Modelo de Vinculación con el Medio.	
	Definición de las problemáticas y territorios en que desarrollara el trabajo el cuerpo académico, en conjunto con las mesas intersectoriales implementadas.	
<b>Hito 3: Fondos concursables para proyectos académicos de vinculación bidireccionales en ruralidad, implementados.</b> <i>Mes 6 a Mes 18</i>	Diseñar bases de fondos concursables dirigido al cuerpo académico de la Universidad de Aysén en articulación con las mesas intersectoriales en las localidades rurales priorizadas con sello en la vinculación académica bidireccional.	<b>Proyectos adjudicados por mesas de trabajo intersectoriales implementadas.</b> <b>Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b>
	Adjudicar fondos concursables, en conjunto con mesas de trabajo intersectoriales implementadas con foco en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.	
	Implementar la ejecución de los fondos concursables con sello en proyectos de vinculación académica bidireccional.	
	Difundir a la comunidad universitaria y Consejo Social de los avances de las estrategias ejecutadas en el marco de los fondos concursables.	
<b>Hito 4: Programas y proyectos de vinculación bidireccional, evaluados y difundidos.</b> <i>Mes 18 a Mes 24</i>	Diseño de la metodología de evaluación de resultados de los programas y proyectos implementados.	<b>Informe de evaluación de la contribución de las iniciativas al territorio.</b> <b>Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b>
	Implementar la evaluación de resultados de programas y proyectos implementados y analizar la información levantadas en la evaluación de resultados.	
	Registrar las actividades de vinculación con el medio en plataforma institucional Vinculamos.	
	Identificar la contribución de los programas y proyectos implementados en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.	
	Difusión de los resultados y perspectivas de las intervenciones implementadas con actores internos y externos del Modelo de Vinculación con el Medio.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<b>Fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, promoviendo la co-creación, la innovación social y el intercambio de conocimientos entre actores de la academia y el territorio en la Región de Aysén.</b>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<b>Hito 1: Política de Vinculación con el Medio, evaluada.</b> <i>Mes 1 a Mes 6</i>	<p>Contratación del Equipo de Gestión del Proyecto para el soporte de la gestión, metodología y difusión de la vinculación académica bidireccional en base a los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Vinculación con el medio de la universidad</p> <p>Evaluar el grado de conocimiento de la Política de Vinculación con el Medio mediante instrumentos de encuesta de percepción a la comunidad universitaria y consejo social.</p> <p>Evaluar los mecanismos de retroalimentación y seguimiento de la Política de Vinculación con el Medio en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, el Plan de Mejora Institucional, e instrumentos de los departamentos y carreras, mecanismos del área de desarrollo académico implementados en relación al abordaje de desafíos territoriales.</p> <p>Generar instancias de reflexión con el Consejo Social según la sistematización de las brechas y avances recopilados en el proceso de evaluación de los mecanismos de vinculación con el medio.</p>	<p><b>Informe de Análisis Interno de evaluación de los mecanismos institucionales de vinculación con el medio y su aporte en el abordaje de iniciativas territoriales.</b></p> <p><b>Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b></p>
<b>Hito 2: Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio, armonizado.</b> <i>Mes 1 a Mes 12</i>	<p>Armonizar el Modelo de Gestión de Vinculación con el medio en el contexto nacional e internacional acorde a los pilares y principios del Modelo de Gestión Universitaria.</p> <p>Establecer y evaluar la línea base de los mecanismos de vinculación con el medio, según orientación institucionales para el aseguramiento de la calidad en la Universidad de Aysén.</p> <p>Evaluar y fortalecer la instancia de participación como de organización del Consejo Social en el rol de articulación entre el medio externo y el quehacer universitario, actualizando sus mecanismos internos.</p> <p>Articular el Modelo de Vinculación con el Medio de la UAysén con lineamientos establecidos en Proyecto RED21991 del CUECH, potenciando acciones de vinculación con el medio directamente relacionadas a los nudos críticos priorizados en la co-creación de soluciones a desafíos territoriales</p> <p>Promover la socialización e implementación del Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio, avanzando hacia la transversalización de la vinculación al alero de su relevancia en el proceso de acreditación institucional y el rol de la universidad en el aporte al desarrollo territorial.</p>	<p><b>Reporte de actividades institucionales de implementación del Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio. Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b></p>
	<p>Actualización de mecanismos de vinculación con el medio acordes al modelo de gestión armonizado.</p>	<p><b>Reporte del Índice de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén.</b></p>

<b>Hito 3: Mecanismos de Vinculación con el Medio, implementados.</b> <i>Mes 13 a Mes 24</i>	Orientar metodológicamente la implementación de los programas y proyectos de vinculación académica bidireccional aprobados en los fondos concursables priorizados, conforme a los ajustes del Modelo de Vinculación con el medio y la metodología de innovación social.	<b>Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.</b>
	Retroalimentación a la docencia y la investigación de los proyectos y programas de académicos bidireccionales de ruralidad.	
	Establecidas las mejoras a los mecanismos e instrumentos de vinculación con el medio bidireccional.	
	Levantar datos institucionales de acciones de vinculación con el medio, al alero del modelo de gestión de Vinculación con el Medio mediante el registro en plataforma Vinculamos	

## 8. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula.Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
1-2	Promover la paridad en los equipos de trabajo participan del proyecto.	(N° de mujeres o personas de género femenino en la conformación de los equipos del proyecto/ N° total de personas conformación de los equipos del proyecto)*100	0%	40%	60%	Carta de compromiso de los equipos de trabajo que participan en las iniciativas. Elaborado: Unidad de Gestión Territorial. Dirección de Vinculación con el Medio.
1- 2	Programas y/o Proyectos de vinculación académica bidireccional implementados en zonas rurales de Aysén.	Número de Programas y/o Proyectos de vinculación académica bidireccional implementados en zonas rurales de Aysén.	3	3	6	Informe Final de Programas y Proyectos. Elaborado: Académicas/os responsables.
1	% de académicos/as que participan en programas y proyectos de vinculación académica bidireccional en los territorios focalizados.	(N° de académico/as que participan en programas y proyectos de vinculación académica bidireccional / N° total de académicos/as UAysén) *100	0%	20%	30%	Carta de compromiso de los/as académicos/as que participan en iniciativas en los territorios, desagregado por sexo. Elaborado: Académico/a que participan en la iniciativa.
1	Avance en el territorio mediante la implementación de proyectos y programas en zonas rurales de la Región de Aysén.	N° de personas beneficiadas en los territorios por las acciones de vinculación bidireccional implementadas en zonas rurales.	0	10	15	Reporte de ejecución de los fondos concursables adjudicados, Elaborado: Unidad de Gestión Territorial. Dirección de Vinculación con el Medio.
2	% de avance en el registro en la Plataforma VINCULAMOS de las actividades de vinculación con el Medio generadas a través del proyecto.	(N° de Actividades de Vinculación con el Medio registradas en el Sistema Vinculamos/N° de actividades de Vinculación con el Medio realizadas por el cuerpo académico)*100	0	40%	80%	Reporte Plataforma Vinculamos Elaborado: Unidad de Gestión Territorial. Dirección de Vinculación con el Medio.

9. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 - PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)			
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$129.000	\$135.000	\$264.000
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	\$1.500	\$2.000	\$3.500
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)	\$2.000	\$1.500	\$3.500
		Mantención (Visita especialista)	\$2.000	\$1.000	\$3.000
		Seguros (Visita especialista)	\$50	\$50	\$100
		Honorarios (Visita especialista)			
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)	\$1.500	\$1.500	\$3.000
		Viáticos/mantención (Formación)	\$2.000	\$1.500	\$3.500
		Seguros (Formación)	\$50	\$50	\$100
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	\$1.000	\$1.000	\$2.000
		Viatico/Mantención (Vinculación)	\$1.500	\$1.500	\$3.000
		Seguros (Vinculación)			

		Servicios de alimentación (Vinculación)			
	Movilidad estudiantil	Movllización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilldad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movllización (Asist. Reuniones)	\$1.500	\$1.200	\$2.700
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	\$1.500	\$1.500	\$3.000
		Seguros (Asist. Reuniones)			
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	\$2.500	\$1.500	\$4.000
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Otros servicios (Org. Talleres)			
		Movllización (Org. Talleres)	\$2.811	\$1.500	\$4.311
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	\$2.400	\$2.000	\$4.400
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	\$1.000	\$500	\$1.500
		Materiales e insumos (Org. Talleres)	\$1.750	\$500	\$2.250
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)	\$1.000	\$500	\$1.500
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	\$1.000	\$500	\$1.500
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
		Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)	\$3.750	\$3.750
	Servicios de consultoría (Fondos concursables)				
	Otros gastos corrientes (Fondos concursables)		\$30.000	\$30.000	\$60.000
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			
		Servicios de acceso y suscripción	\$4.500	\$4.500	\$9.000
		Servicios de telecomunicaciones			

		Servicios básicos			
		Gastos envío correspondencia			
		Seguros			
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			
		Arriendo de espacios			
		Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	\$1.800	\$1.800	\$3.600
		Material pedagógico y académico			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	\$2.000	\$1.500	\$3.500
		Servicios y productos de difusión	\$12.500	\$9.500	\$22.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$12.000	\$12.500	\$24.500
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
Patentes					
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			
BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	\$12.500	\$6.680	\$19.180
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	\$9.500	\$5.567	\$15.067
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	\$1.500	\$1.000	\$2.500
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)	\$30.000	\$30.000	\$60.000
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL				\$96.747	
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE				\$440.961	
TOTAL ANUAL M\$				\$537.708	

<b>9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<b>OBJETIVO E HITO ASOCIADO</b>
<b>Recursos humanos</b>	<p>Se considera las contrataciones del equipo de gestión del proyecto:</p> <p>Profesionales de apoyo (por departamento académico) y soporte en la gestión de los espacios de trabajo, articulación con actores del medio y apoyo a los departamentos académicos para la ejecución de los programas y proyectos en vinculación académica bidireccional, para año 1 y 2 del proyecto tributando al objetivo específico 1 en los hitos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Profesional de coordinación y soporte de la gestión, diseño de las metodologías que permita fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, para año 1 y 2 del proyecto tributando al objetivo específico 1 en los hitos 1, 2, 3 y 4 y objetivo específico 2 en los hitos 1,2 y 3.</p> <p>Profesional de apoyo a la difusión, registro y generación de material de las actividades de vinculación académica bidireccional en base a los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Vinculación con el medio de la universidad, para año 1 y 2 del proyecto tributando al objetivo específico 1 en los hitos 1, 2, 3 y 4 y objetivo específico 2 en los hitos 1,2 y 3.</p>	<p>OE1 → Hito N° 1-2-3-4</p> <p>OE2 → Hito N° 1-2-3</p>
<b>Gastos académicos</b>	<p>Se considera actividades académicas de gestión en los territorios de la región de Aysén en aporte al desarrollo de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Organización de espacios de trabajo en Mesas Técnicas Intersectoriales Gestionar la formalización de convenios de trabajo colaborativo en mesas de trabajo vigentes y/o creación de nuevas mesas según necesidades del territorio.</li> <li>-Adjudicación de fondos concursables, en conjunto con mesas de trabajo intersectoriales implementadas con foco en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.</li> <li>-Generar instancias de reflexión con el Consejo Social según la sistematización de las brechas y avances recopilados en el proceso de evaluación de los mecanismos de vinculación con el medio.</li> </ul> <p>En vinculación con actores relevantes del territorio para el levantamiento de la caracterización de la problemática de los territorios rurales en articulación con las líneas de investigación de los departamentos académicos, para el año 1 y 2 del proyecto tributando al objetivo específico 1 en los hitos 1, 2, 3 y 4 y objetivo específico 2 en los hitos 1,2 y 3.</p>	<p>OE1 → Hito N° 1-2-3-4</p> <p>OE2 → Hito N° 1-2-3</p>
<b>Gastos de operación</b>	<p>Se considera el financiamiento de las actividades para la realización de servicios de apoyo académico y difusión, y en el uso y mantención de la plataforma vinculamos, que permitirá disponer del registro del INVI. Materiales</p>	<p>OE1 → Hito N°1-2-3-4</p> <p>OE2 → Hito N° 1-2-3</p>

	pedagógicos e insumos para el desarrollo del trabajo realizado en terreno con académica/os, estudiantes, comunidad y personal de colaboración para la ejecución de las actividades en compromiso de los resultados en la implementación, evaluación y difusión de programas y proyectos de vinculación académica bidireccional.	
<b>Servicios de consultoría</b>	no aplica	no aplica
<b>Bienes</b>	Se considera actividades en: -Adjudicación de fondos concursables, en conjunto con mesas de trabajo intersectoriales implementadas con foco en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén -Equipamiento e instrumental de apoyo que contará para la provisión de equipamiento al desarrollo del trabajo académico y en complementó para la disponibilidad audiovisual en la ejecución de las iniciativas instaladas desde la gestión territorial y comunicacional.	OE1 → Hito N°1-2-3-4 OE2 → Hito N° 1-2-3
<b>Obras</b>	no aplica	no aplica

## 10. ANEXOS

### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Urra	Coloma	Enrique Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
enrique.urr@uaysen.cl	67 233 22 94	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero civil Informático	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en ciencias de la Ingeniería en Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2013
Doctor en Ingeniería en Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2016

### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Valencia	Calvo	Johnny
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
johnny.valencia@uaysen.cl	67 233 22 94	Director de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Electrónico	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Maestría en Ingeniería - Automatización Industrial	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2012
Doctorado en Ingeniería - Sistemas e Informática	Universidad Nacional de Colombia	Colombia	2016

### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pérez	Bade	Miguel Juan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
miguel.perez@uaysen.cl	67 233 22 94	Jefe (s) Unidad de Gestión Territorial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Trabajador Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2004

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencia Política	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2005
Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2014

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Álvarez	Robles	Paufa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paula.alvarez@uaysen.cl	67 233 22 37	Jefa Unidad de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista, Licenciada en Comunicación Social	Universidad Santo Tomás	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Comunicación Social	Universidad Complutense de Madrid	España	2009

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
San Martín	Mendez	Julia Elena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
julia.sanmartin@uaysen.cl	67 233 22 94	Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Biología y Ciencias Naturales	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en ciencias de la educación y de la formación	Université Jean Jaures - Toulouse II	Franca	2009
Magister en ciencias de la educación y de la formación	Université Jean Jaures - Toulouse II	Franca	2012
Doctora en ciencias de la educación	Université Jean Jaures - Toulouse II Pontificia Universidad Católica de Chile	Franca Chile	2015

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

Concha	Méndez	Camila Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
camila.concha@uaysen.cl	67 233 22 94	Académica adjunta
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Enfermería, Enfermera	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Enfermería	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2019

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Núñez	Vivanco	Gabriel Armando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gabriel.nunez@uaysen.cl	67 233 22 94	Académico adjunto
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Bioinformática	Universidad de Talca	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Biotecnología	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Venegas	Toro	Yasna Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
yasna.venegas@uaysen.cl	67 233 22 37	Gestión de proyectos de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		


#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Químico Laboratorista, Licenciada en Química	Universidad de Tarapacá	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster de Gerencia y Políticas Públicas (E)	Universidad Bernardo O'higgins	Chile	2023



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

### PROPUESTA<sup>1</sup> DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023 UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES

<b>Nombre institución:</b>	Universidad de O'Higgins
<b>RUT institución:</b>	61.980.530-5
<b>Dirección casa central institución:</b>	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 611, Rancagua
<b>Título de la Propuesta:</b>	Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins.
<b>Duración de la propuesta:</b>	24 meses
<b>Monto asignado (en miles de pesos):</b>	329.624
<b>Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	Rafael Correa Fontecilla
<b>Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	<p>RAFAEL CORREA FONTECILLA</p>  <p>Firmado digitalmente por RAFAEL CORREA FONTECILLA</p>

#### 1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

<sup>2</sup> La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

EXAM  
2 PERS OBU

5.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
1. Rafael Correa F	Rector	Rector	2 horas
2. Fernanda Kri A	Prorrectora	Coordinadora Institucional	4 horas
3. Marcello Visconti Z	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico	2 horas
4. Javier Pino A	Vicerrector de Administración y Finanzas	Vicerrector de Administración y Finanzas	2 horas
5. Paula Irlés	Vicerrectora de Investigación y Vinculación con el Medio	Vicerrectora de Investigación y Vinculación con el Medio	2 horas
6. Karen Mesa	Directora de Pregrado	Directora de Pregrado	2 horas

5.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
1. Carlos Puebla	Director Escuela de Salud	Director	4 horas
2. Federico Navarro	Director Escuela de Educación	Director alternativo	4 horas
3. Lissette Olguín	Subdirectora Escuela de Salud	Directora ejecutiva	12 horas
4. Isabel Meneses	Directora de Vinculación con el Medio y Transferencia Tecnológica	Directora de Vinculación con el Medio	4 horas

5. Daniel Bautista	Profesional de Desarrollo Docente y curricular de la Dirección de Pregrado	Encargado monitoreo de implementación Modelo Educativo UOH	4 horas
6. Daniela Flores	Jefa de carrera Terapia Ocupacional	Coordinadora discapacidad física	8 horas
7. Soledad Campos	Jefa de carrera Educación Especial	Coordinadora discapacidad TEA	8 horas
8. Carol Uribe	Encargada de la Unidad de Inclusión UOH	Apoyo coordinación discapacidad TEA	4 horas
9. Daniel Casagrande	Director Fabrica Digital O'Higgins Fablab UOH	Coordinador OE3 capacitaciones 3D.	4 horas
10. Gabriela Rodríguez	Directora de Equidad de Género y Diversidades	Transversal	4 horas
11. N.N	Coordinador/a del proyecto (por contratar)	Coordinador/a del proyecto	44 horas
12. N.N	Encargado/a de vinculación A+S	Encargado/a de vinculación A+S	44 horas

<b>5.3. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo en la Institución</b>	<b>Cargo en proyecto</b>	<b>Horas asignadas/semana</b>
Fernanda Kri Amar	Prorectora	Coordinadora Institucional	4 horas
Macarena Pérez	Encargada de Proyectos institucionales con financiamiento MINEDUC	Apoyo coordinación institucional	12 horas
Elinor Luco	Apoyo profesional Proyectos institucionales con financiamiento MINEDUC	Apoyo coordinación institucional	12 horas

## 6. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Gobierno Regional	<p><b>OE1:</b> Contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis y socialización de datos.</p> <p><b>OE1- H4:</b> socialización de resultados de caracterización preliminar.</p>	<p>Apoyar en las acciones de socialización de resultados de estudio de caracterización (actividades, difusión y distribución de información) en la región.</p>
	<p><b>OE2:</b> Desarrollar competencias que mejoren la calidad de vida de personas en situación de discapacidad en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins.</p> <p><b>OE2-H4:</b> Plan de capacitación ejecutado</p>	<p>Apoyar la difusión y convocatoria abierta para capacitaciones.</p>
2. Servicio de Salud O'Higgins	<p><b>OE1:</b> contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis y socialización de datos.</p> <p><b>OE2:</b> Desarrollar competencias que mejoren la calidad de vida de personas en situación de discapacidad en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins.</p> <p><b>OE1 – H2:</b> Recopilación de datos disponibles</p>	<p>Otorgar información sobre caracterización de usuarios existentes en Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), correspondiente al registro estadístico mensual (REM).</p>
	<p><b>OE2:</b> Desarrollar competencias en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins que permitan mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad.</p> <p><b>OE2-H4:</b> Plan de capacitación ejecutado</p>	<p>Colaborar en la difusión y convocatoria del Plan de capacitación, favoreciendo la disposición de tiempos de los profesionales, si fuese necesario.</p>
3. Escuelas PIE y Escuelas especiales de MURO (Municipios región de O'Higgins)	<p><b>OE1:</b> Contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis y socialización de datos.</p> <p><b>OE1 - H2:</b> Recopilación de datos disponibles</p>	<p>Otorgar información sobre caracterización de usuarios existentes en establecimientos educacionales municipales con Programa de Inclusión Escolar (PIE) y Escuelas Especiales de dependencia municipal de la región.</p>
	<p><b>OE2:</b> Desarrollar competencias en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins que permitan mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad.</p>	<p>Colaborar en la difusión y convocatoria del Plan de capacitación, favoreciendo la disposición de tiempos de los</p>

	<b>OE2-H4:</b> Plan de capacitación ejecutado	profesionales, si fuese necesario.
4. Fundaciones (Yo Cuido, Fundación Autismo Rancagua, Fundación Autismo Rengo, entre otros)	<b>OE1:</b> contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis y socialización de datos.	Otorgar información sobre caracterización de usuarios existentes en organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática de la discapacidad.
	<b>OE1 - H2:</b> Recopilación de datos disponibles	
	<b>OE3:</b> Establecer una relación de colaboración bidireccional con diferentes organizaciones regionales relacionadas con discapacidad a través de la metodología de aprendizaje A+S.	Formalizar compromiso de colaboración bidireccional
	<b>OE3 -H3:</b> Formalización de compromiso de colaboración con socios comunitarios	

## 7. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

### a. Descripción modelo:

El modelo de articulación funcional se organizará a siguiendo la estructura institucional a través de las siguientes instancias:

**Comité Directivo:** Corresponde a este nivel ejercer el liderazgo de la propuesta con una mirada estratégica en virtud del logro de los objetivos comprometidos y los compromisos institucionales contraídos con los actores externos. Para ello, debe asegurar la implementación de el Plan de Desarrollo Estratégico, su Política de Vinculación con el Medio y los Planes de desarrollo de las Escuelas. Así mismo, debe asegurar la conducción coordinada de las unidades que participan de la implementación del proyecto.

Forman parte de este comité, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Vicerrectora de Investigación y Vinculación con el Medio y la Prorectoría. Ésta última, liderará la coordinación institucional con el MINEDUC y prestará apoyo en el seguimiento de objetivos e hitos y la ejecución presupuestaria, con el fin de acompañar la ejecución del proyecto de acuerdo a la norma, en permanente coordinación con la dirección ejecutiva.

**Comité Ejecutivo:** Liderado por la Escuela de Salud y conformado por las Escuelas de Salud y Educación y la Dirección de Vinculación con el Medio, quienes coordinaran las acciones ad hoc correspondientes a los objetivos específicos relacionados con las áreas respectivas. El comité ejecutivo tiene por función realizar monitoreo del estado de avance en el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de cada uno de los objetivos específicos, retroalimentar al equipo directivo sobre el avance de la propuesta en general, observar contingencias que afecten el correcto desarrollo de las actividades comprometidas y proponer acciones correctivas si se requiere.

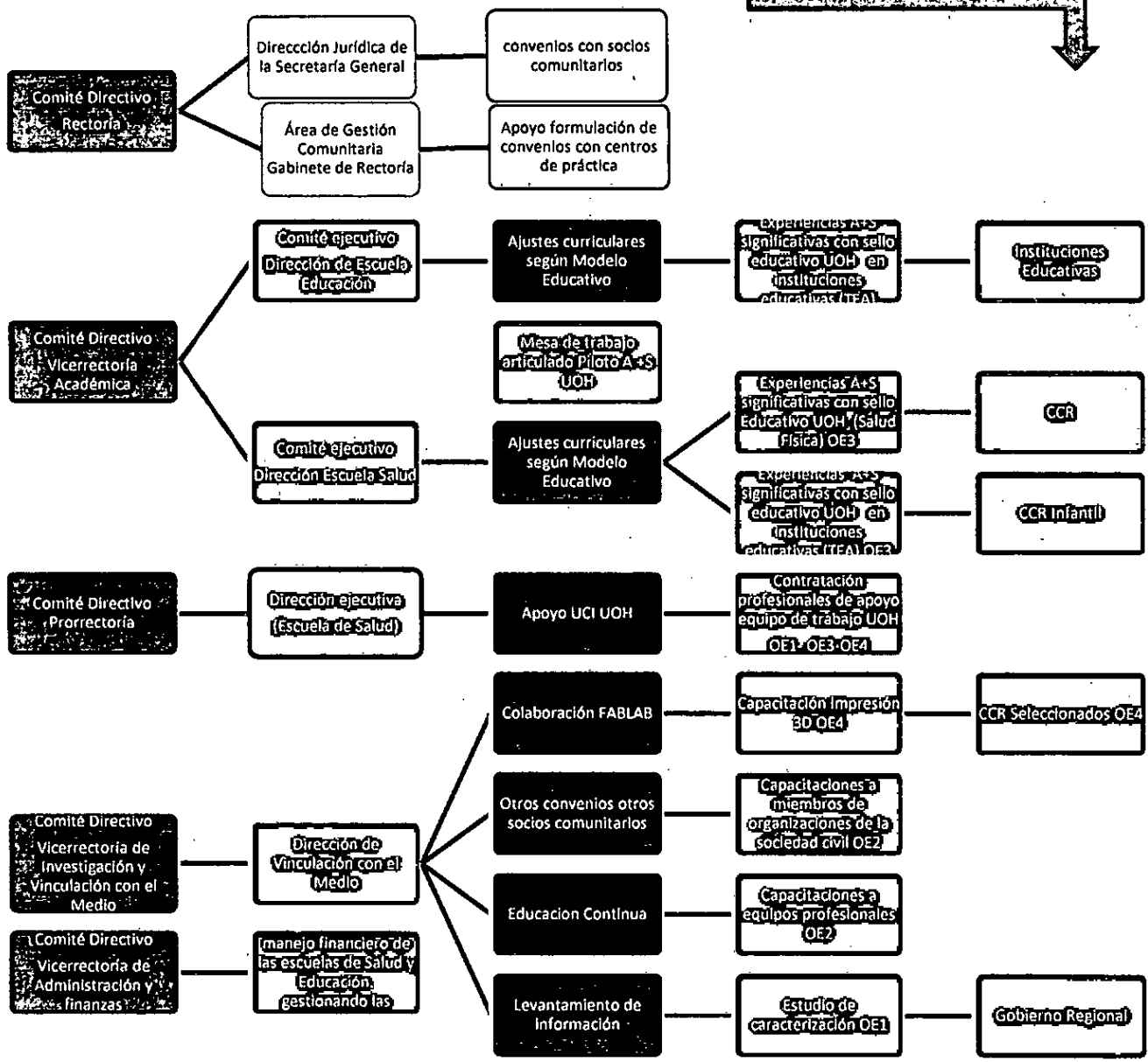
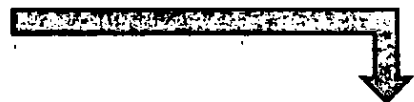
**Mesa de trabajo articulado A+S UOH:** esta mesa de trabajo estará conformada por representantes de las escuelas de Salud y Educación, jefes de carrera TO y Educación especial, representante de la Unidad de Inclusión UOH, docentes y académicos interesados en la temática de la discapacidad, profesionales especialistas en A+S contratados en el marco de la ejecución del proyecto, representante de la unidad de desarrollo curricular de la Dirección de Pregrado. Desde esta última dirección se realizará el monitoreo del diseño de las experiencias piloto en A+S, con el fin de que éstas estén alineadas a las directrices institucionales que establece el modelo educativo UOH para la concreción del selló educativo. Dichas experiencias, serán los productos que, como

resultado de un plan de trabajo conjunto con los socios comunitarios, serán incorporadas al proceso de rediseño y ajuste de las carreras de pregrado.

b. **Organigrama funcional:**

El organigrama funcional que a continuación se señala, describe gráficamente las autoridades que componen el comité directivo, las direcciones que componen el comité ejecutivo y la articulación de las Escuelas de Pregrado que participan del proyecto. Así mismo, indica los productos asociados a los objetivos y su vinculación con los actores externos.

# Modelo de Gestión



c. **Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:**

El proyecto utilizará los mecanismos institucionales formales instalados desde Rectoría hasta la Dirección de Pregrado en sus escuelas de Salud y Educación. Dichos mecanismos se establecen en cada uno de los instrumentos de planificación institucional, desde los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), La política de Vinculación con el Medio y Extensión, y los Planes de Desarrollo de las Escuelas de Educación y Salud, referidos en el diagnóstico de la propuesta.

Operativamente, dicha planificación estratégica se concreta a través de convenios de largo plazo con el Gobierno regional, el Servicio de Salud O'Higgins y MURO (Asociación de Municipalidades de la región de O'Higgins). Dichos convenios comprometen acciones bidireccionales a través de las cuales es posible impactar en el medio regional y brindar experiencias de aprendizaje exitosas a nuestros estudiantes. Específicamente, establecen un marco regulatorio para la actividad asistencial docente en los establecimientos de salud de dependencia ministerial y/o municipal, para su utilización como campos clínicos, en los que la UOH compromete explícitamente apoyar el sistema de salud comunitaria. Este marco ha definido e cada uno de los roles de los actores intervinientes de ambas Escuelas, tanto para los profesionales de los centros, como para los académicos, docentes y estudiantes, constituyendo un sistema de funcionamiento instalado, por lo que no se requiere iniciar conversaciones para establecer la bidireccionalidad, ya que se cuenta con un dispositivo en funcionamiento.

Los convenios anteriormente expuestos se encuentran consolidados y evaluados positivamente tanto por los actores externos como internos, considerando que la UOH se vinculó con estas instituciones desde su primer año de existencia. Éstos han sido gravitantes para concretar acciones fundamentales para la universidad, como, por ejemplo, la habilitación del Campus Colchagua y la habilitación de los laboratorios docentes de las Ciencias de la Salud, la cesión a la UOH del edificio y terrenos del ex Hospital Regional para la instalación del actual Campus Rancagua. Además, el Servicio de Salud participó activamente en el diseño de 3 carreras de Salud, incluyendo la carrera de Terapia Ocupacional. Igualmente, la UOH ha creado un fuerte vínculo con el sistema educativo de la región y aporta a las comunidades escolares a través de acciones en escuelas ubicadas en sus 33 comunas. La Escuela de Educación se relaciona con 167 establecimientos del sistema educativo de la región, que sirven como lugares de práctica (46,30% del total) y en los que la UOH ejecutó su proyecto URO 2095, "*Bienestar y ejercicio profesional docente en la Región de O'Higgins: hacia una formación docente efectiva y pertinente al territorio y su contexto*". Este proyecto implicó la realización de capacitaciones a 322 docentes matriculados en 5 iniciativas. Una de ellas fue precisamente el curso "Respuesta socioeducativa para estudiantes que presentan Condición del Espectro del Autismo", siendo altamente demandada y valorada por los profesionales de la región. Estas iniciativas fueron impartidas en respuesta a un levantamiento de información experiencial en el que los propios docentes señalaron aquellas áreas deficitarias en su formación profesional, siendo un compromiso de la Escuela de Educación dar continuidad a dichos cursos para lograr mayor cobertura.

Por otra parte, la Escuela de Salud, a través de sus convenios, permite a sus estudiantes realizar su formación en 136 centros de práctica (35,51% del total).

Este aprendizaje a través de la inserción en el Medio a través de convenios, considera las prácticas tempranas, intermedias y finales de las Escuelas de Educación y Salud, así como la gestión de la colaboración con socios comunitarios cuando las actividades curriculares demandan la ejecución de proyectos sociales característicos del enfoque Aprendizaje y Servicio (A+S), como precisamente es el caso.

De esta manera, los CCR, constituyen campos clínicos habituales para académicos y estudiantes de la Escuela de Salud, por lo que la gestión de vinculación se realizará en el contexto del funcionamiento normal de la Unidad de Campos Clínicos. Para el caso de la Escuela de Salud, si bien los nexos naturales corresponden a los coordinadores de práctica, (en este caso a la coordinación de práctica de la carrera de Educación Especial), el proyecto proveerá de un cargo adicional para la vinculación con los establecimientos educativos en el contexto (A+S). Este cargo permitirá operativizar el vínculo más adecuadamente.

En síntesis, la trayectoria con los actores externos se sostiene en un vínculo estrecho, permanente y exitoso, que ha sentado las bases para proyectar un trabajo sostenido en el tiempo.

d. **Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:**

El proyecto considera dos niveles de monitoreo. Primero, el nivel directivo, desde el cual se realizará seguimiento permanente del estado de avance de la propuesta general, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades e hitos comprometidos y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Segundo, en la estructura funcional, se incorpora una instancia formal permanente de monitoreo, que corresponde al Comité Ejecutivo, el que periódicamente (al menos una vez al mes) se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, con objeto de reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación acciones correctivas si fuese necesario.

Otros mecanismos de monitoreo y mejora continua son aquellos instrumentos e instancias de evaluación incorporados en cada uno de los objetivos del proyecto. Como una manera de optimizar la direccionalidad, se aplicarán:

**Instrumento(s) de evaluación de la contribución del proyecto:**

**OE1:** Específicamente referidos a la recolección de información (impresiones, juicios) de los actores claves participantes del proceso de elaboración del estudio de caracterización de este objetivo, a través de la aplicación de encuesta en línea.

**Instrumento(s) de evaluación de resultados del proyecto:**

**OE2:** Específicamente referidos al número de personas capacitadas que forman parte de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad: profesionales de los sistemas de salud y educación, profesionales, cuidadores y familiares que se vinculan con organizaciones de la sociedad civil, comunidad en general. Se realizará a través de la aplicación de una encuesta de satisfacción.

**Instrumento(s) de evaluación de procesos del proyecto:**

**OE3:** Específicamente referidos a la implementación exitosa del pilotaje de A+S para el ámbito de la discapacidad.

**OE4:** Específicamente referidos al seguimiento de la instalación de capacidades físicas en CCR seleccionados (comodato impresoras 3D para fabricación de órtesis).

## 8. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

### 4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género.

*Defina y describa, en lo que sea pertinente a la iniciativa, los mecanismos transversales de igualdad de género y no discriminación, mencionando apartados de la propuesta donde se observen sus compromisos, en cuanto a:*

a. **Diagnóstico.**

Uno de los resultados del proyecto será la obtención de un estudio de caracterización de personas en situación de discapacidad correspondientes a beneficiarios de servicios brindados por instituciones de salud y educación de la región, con datos desagregados por género y análisis desde el enfoque de género.

b. **Indicadores.**

- Porcentaje de comunas con usuarios CCR catastrados con datos desagregados por género.

- Porcentaje de establecimientos educativos con usuarios catastrados con datos desagregados por género.

Adicionalmente, todas las actividades de capacitación y formación consideradas en el proyecto se realizarán con enfoque de género y se considera que realizar capacitaciones en diferentes temáticas relacionadas con equidad de género a los actores que así lo requieran.

#### **4.2 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural.**

- a. El proyecto no contempla aspectos explícitos que incorporen la perspectiva intercultural, sin embargo y siguiendo las directrices institucionales se resguardará en todo momento que no se realice ningún tipo de discriminación arbitraria.

## 9. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

### 5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

#### Paradigma y enfoque

El paradigma actual para abordar la discapacidad se conceptualiza desde la autonomía personal, estrechamente unido al enfoque de derechos humanos. Este enfoque fue recogido en 2006 en la Convención Internacional para los derechos de las personas con discapacidad, la que fue ratificada por el Estado de Chile en 2008. Dicho instrumento establece que las personas con discapacidad son "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Recogiendo esta noción, en Chile, la Ley 20.422 establece en su artículo 5° que "La persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### Estudios sobre discapacidad en la región de O'Higgins

El II Estudio Nacional de la Discapacidad realizado en 2015, establece que la región de O'Higgins presenta cifras en la población adulta en situación de discapacidad más altas que el promedio nacional (20%), alcanzando el 23,5%, de los cuales el 14,2% presenta discapacidad leve a moderada y el 9,2% discapacidad severa. Además, un 28,2% de las mujeres adultas en la región se encuentra en situación de discapacidad, mientras que en el caso del universo de los hombres adultos un 18,7%. Esta cifra ratifica la tendencia nacional que establece que en las mujeres hay mayor prevalencia de discapacidad comparado con los hombres.

Si bien los resultados del estudio nacional permitieron dimensionar las condiciones regionales en términos generales, (mercado laboral y escolaridad de la población adulta regional) actualmente no existen estudios que otorguen información desagregada por provincia y comuna en la región de O'Higgins y permitan ahondar los factores ambientales que limitan la participación en la sociedad de las personas según su nivel y tipo de discapacidad, con datos desagregados por género. Más aún, se desconocen las principales características de la población que presenta una diferencia o diversidad en el desarrollo neurotípico, como por ejemplo, el Espectro Autista, por lo que la recientemente promulgada Ley de Autismo considera en su artículo n°7 como deber del Estado, incorporar el TEA en encuestas o estudios poblacionales pertinentes con el objeto de conocer su prevalencia en los diferentes territorios del país y las principales características de esta población. De la misma manera, no es posible acceder a información detallada para la población menor de 18 años y la población migrante, ya que el estudio nacional no los considera.

En definitiva, no se cuenta con datos suficientes y actualizados que permitan delinear las estrategias locales necesarias para enfrentar las problemáticas que afectan a la población en situación de discapacidad asociadas a los factores ambientales, de modo que favorezcan la generación de políticas públicas para la discapacidad en la región de O'Higgins.

En esta línea, la UOH cuenta con los profesionales idóneos y las alianzas estratégicas consolidadas en la región para favorecer la recopilación, análisis y sistematización de datos que permitan caracterizar preliminarmente a las personas en situación de discapacidad.

### **Servicios de apoyo y dispositivos de ayuda en la región de O'Higgins: Centros comunitarios de rehabilitación (CCR)**

Los factores ambientales constituyen un componente de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Salud y Discapacidad (CIF), y se refieren a todos los aspectos del mundo extrínseco o externo, que forman parte del contexto de la vida de un individuo, y que pueden influir en el funcionamiento de esa persona. Dentro de los factores ambientales se considera el mundo físico natural, con todas sus características, como, por ejemplo, el entorno creado por el hombre (construcciones, caminos, ciudades, casas, etc.), las personas que forman parte de este contexto y las relaciones que se establecen con ellas y entre ellas, y los roles que el individuo asume dentro de los sistemas sociales, políticos y económicos (SENADIS:2017). Dentro de estos factores se encuentran tanto aquellos que obstaculizan o facilitan la inclusión, como el apoyo familiar y social, las actitudes de los demás y los servicios de apoyo y/o dispositivos de ayuda. Estos últimos revisten vital importancia ya que permiten a las personas recuperar funcionalidad y realizar diferentes actividades de la vida que se ven dificultadas debido a las condiciones permanentes de salud que las aquejan.

Dentro de los factores ambientales, los servicios de salud son facilitadores que ofrecen intervenciones integrales especialmente a través de los Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), basados en el Modelo de Salud Familiar y Comunitario y la Estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), implementada por un equipo transdisciplinario, que si bien se orienta especialmente a la salud física, atiende igualmente a población dentro del Espectro Autista, considerando la alta demanda de este tipo de apoyo.

En la región de O'Higgins existen 23 recintos, emplazados en las principales comunas. Estos centros son un espacio para la participación de personas en situación de discapacidad transitoria o permanente (principalmente adultas) familias y comunidad en general, permitiéndoles desarrollar procesos de rehabilitación mediante actividades terapéuticas y comunitarias, promoviendo transformaciones culturales en torno a la discapacidad, mediante el fortalecimiento de la comunidad en pro de garantizar los derechos de las personas y mejorar el bienestar psicosocial de usuarios y familias. De ellos, 3 incorporan dentro de sus usuarios a la población infantil.

La UOH se vincula directamente con 15 CCR de la región a través de la realización de los internados de estudiantes de la carrera de Terapia Ocupacional, por lo que constituyen campos clínicos relevantes para la intervención con impacto en el contexto comunitario en los que es posible potenciar los espacios de formación académica y profesional en vínculo con el medio externo, tal como lo establece el Modelo Educativo. De esta manera, los CCR de la región resultan altamente idóneos para este propósito al conjugar la fuerte demanda de atenciones y las posibilidades de aplicar los conocimientos y habilidades de los estudiantes que cursan sus últimos años de formación.

Dentro de las múltiples actividades que realiza la dupla de profesionales de los CCR que reciben a los estudiantes UOH, se encuentra la confección y el entrenamiento de ayudas técnicas.<sup>3</sup> Las ayudas técnicas son elementos y/o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de su patología. Permiten mejorar o recuperar su funcionalidad, favorecen la autonomía personal y el desarrollo de una vida independiente, por lo que se consideran elementos de gran importancia en su calidad de vida. Se complementan con otros servicios de apoyo que les permiten realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.

En Chile el otorgamiento de ayudas técnicas desde el servicio público está sujeto a postulación y disponibilidad de stock. Tanto a nivel nacional como en la región de O'Higgins existe un déficit considerable, mas no cuantificado de éstas, por lo que la confección de órtesis a través del uso de tecnologías por parte de personal capacitado se convierte en una

<sup>3</sup> Estas ayudas técnicas y servicios de apoyo se clasifican en tres grupos según el tipo de discapacidad: ayudas técnicas para la vista, ayudas técnicas para la movilidad y ayudas técnicas para la audición y la comunicación. El proyecto contempla ayudas técnicas para la movilidad.

alternativa plausible de implementar en los CCR de la región, considerando su menor costo y las necesidades de actualización formativa de los profesionales que se desempeñan en los CCR.

### **Capacidades institucionales al servicio de las necesidades regionales**

La universidad de O'Higgins en el cumplimiento de su rol público ha logrado vincularse con la región desde sus primeros días de instalación, estableciendo un compromiso de cobertura regional en la colaboración con instituciones vinculadas con la inclusión y equidad de género. Este compromiso se plasma en su Plan de Desarrollo Estratégico, en el que se declara que la UOH es una universidad inclusiva. Cuenta tanto con profesionales idóneos como con instalaciones físicas y equipamiento tecnológico que pone a disposición de estas necesidades de la región, a través de diversas unidades; la Escuela de Salud desarrolla competencias vinculadas a la innovación tecnológica y salud digital implementando metodologías de enseñanza aprendizaje digitales con enfoque en la práctica de habilidades clínicas y disciplinares con sus estudiantes. En este marco, la carrera de Terapia Ocupacional trabaja con las tecnologías implementadas por el FabLab, "Fábrica digital de O'Higgins", en la que se fabrican, entre otros múltiples prototipos aplicados para la solución de problemas, órtesis, prótesis e instrumentos de asistencia en el contexto del proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura de terapias asistivas y ortótica.

Por otra parte, la carrera de Educación Especial, adquirió un compromiso desde los primeros años de ingreso a la carrera hasta la práctica profesional, basados en el conocimiento y en la vinculación con diversas instituciones de educación especializadas en la atención de estudiantes en situación de discapacidad. Los estudiantes de la carrera logran adquirir herramientas para diversificar los procesos de enseñanza-aprendizaje valorando la neurodiversidad en el aula e implementando estrategias inclusivas. Los y las estudiantes de la carrera de educación especial logran adquirir herramientas durante sus años de formación para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, además de estar a la vanguardia en políticas gubernamentales que promueven la inclusión de las personas en situación de discapacidad como lo es la Ley N°21545 recientemente promulgada.

### **Potencial de metodología A + S en los CCR de la región de O'Higgins**

De acuerdo a lo que señala el Modelo Educativo, las y los estudiantes de la Universidad de O'Higgins deben aplicar lo aprendido a través del desarrollo de proyectos de investigación e intervención, con énfasis en su impacto para el contexto comunitario, regional y nacional. Para este propósito, la UOH requiere potenciar los espacios de formación académica y profesional en vínculo con el medio externo, por lo que los CCR de la región resultan altamente idóneos para este propósito al conjugar la fuerte demanda de atenciones y las posibilidades de aplicar los conocimientos y habilidades de los estudiantes que cursan sus últimos años de formación, beneficiando a la comunidad.

Desde sus inicios, los planes de estudio de las carreras que imparte la UOH han contemplado experiencias tempranas tales como visitas a terreno, prácticas de observación, entre otros. Sin embargo, la docencia remota de emergencia llevó a postergar o virtualizar dichas actividades formativas. Por esa razón, la UOH se propone instalar un Programa Institucional de Aprendizaje y Servicio (A+S) para que, en todos los planes de estudio y según análisis de factibilidad, se implementen asignaturas con actividades formativas que recojan necesidades de la comunidad y ofrezcan soluciones o servicios acotados que respondan a dichas necesidades. En el marco de este proyecto, las Escuelas de Salud y Educación podrán pilotar este programa.

Existe abundante evidencia de que la metodología A+S, cuando se implementa sistemáticamente e institucionaliza, impacta en la calidad del aprendizaje. Por otro lado, la evidencia muestra que, si se generan coordinaciones institucionales adecuadas, los equipos de docentes y estudiantes que se conforman en A+S pueden realizar procesos o productos que satisfagan las necesidades específicas de la región.

La propuesta del aprendizaje + servicio articula simultáneamente la innovación pedagógica, la acción solidaria y el activo protagonismo de los jóvenes, tanto en el contexto social como en sus propios procesos de aprendizaje e investigación situada. Se trata de un campo de acción e investigación innovador, pero, al mismo tiempo, con ya más de 50 años de trayectoria, investigaciones de impacto y desarrollos diversificados en todos los continentes (U CHILE:2019)

En síntesis, el proyecto "Fortalecimiento de la red de apoyo para las personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins" constituye una oportunidad para dar solución a problemas contingentes de la región.

## 5.2 PROBLEMA<sup>4</sup> DE LA PROPUESTA

La región de O'Higgins requiere conocer las características de la población en situación de discapacidad para la identificación de brechas e implementación de políticas públicas pertinentes que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas, que además permitan su inclusión, mejoren los servicios a través de los cuales se garantizan sus derechos y favorezcan la existencia de ambientes inclusivos. En este esfuerzo, las personas del Espectro autista serán un público objetivo de especial interés, considerando las indicaciones de la ley N°21545 recientemente promulgada, con objeto de conocer su prevalencia.

Esta caracterización debe considerar necesariamente la perspectiva de género, permitiendo la visibilización de aquellos aspectos que, en el marco de la temática de la discapacidad, afecten las condiciones de equidad para toda la comunidad, con el fin de generar lineamientos adecuados para su abordaje.

Además, es fundamental fortalecer el capital humano, profesional, comunitario y familiar que conforma la red de apoyo de las personas en situación de discapacidad, ya que operan como agentes facilitadores para romper las barreras que éstas personas deben enfrentar diariamente.

Por otra parte, es necesario aportar en la sensibilización de la sociedad, para favorecer la convivencia y la existencia de una cultura inclusiva, que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, sea esta visible (que afecta directamente su salud física) o invisible (que afecta su salud psíquica o mental).

El vínculo de la UOH con los centros comunitarios ha permitido identificar los déficits en la formación de los profesionales dedicados a la atención de personas con discapacidad, tanto en el ámbito de la Salud, como en el ámbito de la Educación. Este déficit puede mitigarse incorporando: conocimiento de vanguardia y tecnología de punta que la UOH dejará a disposición realizando un levantamiento de necesidades de formación y la implementación de un Plan de Capacitación. Este plan incorporará así mismo, a las organizaciones e instituciones que trabajan desde la sociedad civil que permanentemente requieren de instancias de formación de diversa índole para el cumplimiento de sus objetivos, así como también a otros potenciales socios comunitarios interesados en aportar en la temática de la discapacidad.

Finalmente, la optimización de las metodologías aplicadas al ámbito comunitario a través de la institucionalización del A+S, permitirá formar profesionales mediante experiencias con la comunidad que transforman la realidad en un contexto académico, permitiendo mejorar la calidad y aumentar la cantidad de las atenciones que se brindan en los CCR y desarrollar iniciativas educativas que faciliten la inclusión de niños, niñas, niños y jóvenes del espectro autista en su comunidad escolar.

<sup>4</sup> Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

## 10. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a sus causas específicas (del problema).

### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la red comunitaria de apoyo para las personas en situación de discapacidad en la región de O'Higgins a través de la generación de conocimiento, el perfeccionamiento profesional y aplicación de metodología A+S en CCR y otros organismos pertinentes de la región.

### 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis de datos y su socialización.
2. Desarrollar competencias en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins que permitan mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad.
3. Establecer una relación de colaboración bidireccional con diferentes organizaciones regionales relacionadas con discapacidad a través de la metodología de aprendizaje A+S.
4. Estimular la innovación en la fabricación de ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad en la región de O'Higgins, a través de la formación en el uso de herramientas de última tecnología (3D).

## 11. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Contribuir en la generación de conocimiento con enfoque de género en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins con la participación de instituciones claves, a través de la recopilación, análisis de datos y su socialización.</i>	
Hitos <sup>5</sup>	Actividades <sup>6</sup>	Medios de verificación <sup>7</sup>
<b>Hito 1: equipo de trabajo conformado</b> <i>Mes 1 a Mes 3</i>	Contratación de profesionales  Establecimiento de instancias de trabajo en equipo y planificación de acciones.	<b>Informe de conformación de equipo de trabajo</b>
<b>Hito 2: Catastro de usuarios realizado</b> <i>Mes 1 a Mes 8</i>	Recopilación de datos disponibles en CCR para la caracterización de usuarios.  Recopilación de datos disponibles en organizaciones de la sociedad civil para la caracterización de usuarios.  Recopilación de datos disponibles en instituciones educativas en convenio para la caracterización de usuarios	<b>Catastro de usuarios (Personas en situación de discapacidad de la región de O'Higgins)</b>
<b>Hito 3: Caracterización preliminar de usuarios de instituciones que brindan servicios de apoyo a personas en situación de discapacidad realizada</b> <i>Mes 8 a Mes 16</i>	Análisis, interpretación, sistematización de información recopilada.  Elaboración de documento final "informe de caracterización preliminar de usuarios de instituciones que otorgan servicios de apoyo a personas con discapacidad."	<b>Informe de caracterización preliminar de usuarios de instituciones que otorgan servicios de apoyo a personas con discapacidad.</b>
<b>Hito 4: resultados socializados</b> <i>Mes 18 a mes 20</i>	Distribución y difusión de resultados en agentes clave para la toma de decisiones en la temática de discapacidad en la región de O'Higgins.  Aplicación de encuesta de evaluación de resultados	<b>Informe de socialización de resultados y evaluación de actores claves</b>
<b>Hito 5: Campaña de visibilización e inclusión de personas con discapacidad ejecutada</b> <i>Mes 18 a mes 23</i>	Diseño de campaña de sensibilización y visibilización.  Implementación de campaña de sensibilización y visibilización.	<b>Informe de productos de diseño y creación de material audiovisual y su distribución en la región</b>

<sup>5</sup> Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>6</sup> Las **actividades** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos.

<sup>7</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada uno de los hitos. Debe presentarse un medio de verificación preciso por hito y concreto que apunte directamente al cumplimiento de éste (no de las actividades realizadas).

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>		<i>Desarrollar competencias en los equipos profesionales y socios comunitarios vinculados a la temática en la región de O'Higgins que permitan mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad.</i>
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1: equipo de trabajo conformado</b> <i>Mes 1 a Mes 3</i>	Contratación de profesionales para el diseño del Plan de Capacitación y su implementación	<b>Nombramientos y/o convenios</b>
<b>Hito 2: Levantamiento e identificación de necesidades de capacitación de equipos profesionales de instituciones participantes ejecutado</b> <i>Mes 1 a Mes 7</i>	Diseño de instrumento(s) para el levantamiento de necesidades de capacitación de equipos profesionales de instituciones participantes.	<b>Informe sobre necesidades de capacitación</b>
	Aplicación de instrumento (s) para el levantamiento de necesidades.	
	Sistematización de información sobre necesidades de capacitación de equipos profesionales.	
<b>Hito 3: Plan de capacitación diseñado</b> <i>Mes 7 a Mes 9</i>	Diseño de Plan de Capacitación (profesionales y otros socios comunitarios).	<b>Resoluciones de creación de cursos</b>
	Aprobación de programas de cursos del Plan de capacitación.	
<b>Hito 4: Plan de capacitación ejecutado (año 1)</b> <i>Mes 9 al mes 16</i>	Difusión y convocatoria abierta para capacitaciones	<b>Informe de estrategia de difusión y Listados de asistencia capacitaciones</b>
	Ejecución de capacitación (es)	
<b>Hito 5: Plan de capacitación ejecutado (año 2)</b> <i>Mes 13 al mes 20</i>	Difusión y convocatoria abierta para capacitaciones	<b>Informe de Plan de capacitación y resultados de encuestas de satisfacción</b>
	Ejecución de capacitación (es)	
	Aplicación de encuesta de satisfacción a los participantes en capacitaciones	
<b>Hito 6: capacitaciones certificadas</b> <i>Mes 12 a Mes 23</i>	Registro académico de asistencia y aprobación en U Campus	<b>Informe de ejecución de capacitaciones con actas de cierre de cursos y registro fotográfico</b>
	Actividad (es) de entrega de certificaciones	

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3</b>		<i>Establecer una relación de colaboración bidireccional con diferentes organizaciones regionales relacionadas con discapacidad a través de la metodología de aprendizaje A+S.</i>
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1: equipos de trabajo bidireccionales para la implementación de pilotos A+S constituidos</b>	Contratación de profesionales de apoyo para el diseño e implementación de pilotos A+S	<b>Informe equipos de trabajo para la implementación de pilotos A+S</b>

<p><i>Mes 3 a mes 6</i></p>	<p>Formalización de equipos de trabajo (Externos – internos) que participarán en las experiencias A+S en Servicio de Salud e instituciones educativas.</p>	
<p><b>Hito 2: Diseño de experiencias A+S para la implementación de pilotos elaborado</b></p> <p><i>Mes 3 al 09</i></p>	<p>Sesiones de Mesa de trabajo A+S</p> <p>Identificación de las asignaturas en las que se realizará el ajustes curriculares para la implementación de pilotos A+S</p> <p>Realización de jornadas de planificación de trabajo operativo con Servicio de Salud</p> <p>Realización de jornadas de planificación de trabajo operativo con instituciones educativas</p> <p>Realización de jornadas de planificación de trabajo conjunto con otros socios comunitarios</p> <p>Realización de ajustes a los programas de asignaturas.</p>	<p><b>Informe de Plan de trabajo operativo de implementación A+S y programas de asignaturas ajustados</b></p>
<p><b>Hito 3: Plan de trabajo operativo para piloto A+S implementado</b></p> <p><i>Mes 09 al 20</i></p>	<p>Implementación de Plan trabajo conjunto con Servicio de Salud</p> <p>Implementación de Plan de trabajo conjunto con instituciones educativas</p> <p>Implementación de Plan trabajo conjunto con otros socios comunitarios</p>	<p><b>Informe de implementación de pilotos en A+S en el ámbito de la discapacidad</b></p>
<p><b>Hito 4: experiencias A+S evaluadas</b></p> <p><i>Mes 20 al 23</i></p>	<p>Actividad de evaluación de la implementación de pilotos experiencias A+S en el ámbito de la discapacidad</p>	<p><b>Informe de evaluación de implementación de pilotos</b></p>

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4</b>	<i>Estimular la innovación en la fabricación de ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad en la región de O'Higgins, a través de la formación en el uso de herramientas de última tecnología (3D).</i>	
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1: equipo de trabajo conformado</b> <i>Mes 3 a mes 6</i>	Contratación de profesional en diseño 3D.	<b>Informe de conformación de equipo de trabajo</b>
	Definición de roles y tareas, planificación del trabajo en equipo.	
<b>Hito 2: programa de formación en diseño 3D para CCR implementado</b> <i>Mes 7 a Mes 12</i>	Diseño de programa	<b>Informe de diseño e implementación</b>
	implementación de formación en diseño 3D para la fabricación de ayudas técnicas (órtosis y prótesis) en los CCR.	
	Elaboración de diseños digitales de aparatos ortóticos y/o tecnologías asistivas (estudiantes y docentes) en el marco de la ejecución del programa de terapias asistivas y ortótica.	
<b>Hito 3: Evaluación de resultados</b> <i>Mes 13 a Mes 24</i>	Evaluación de resultados de programa de formación en diseño 3D para la fabricación de ayudas técnicas (órtosis y prótesis) en los CCR.	<b>Informe de evaluación de resultados</b>
<b>Hito 4: capacidades de fabricación 3D en CCR seleccionados instaladas</b> <i>Mes 18 a Mes 24</i>	Selección de CCR y Plan de instalación y seguimiento	<b>Plan de instalación y seguimiento</b>
	Instalación de capacidades físicas	
	Actividad de seguimiento	

## 12. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Báse	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación <sup>8</sup>
			<i>Valor</i>	<i>Valor</i>	<i>Valor</i>	
OE 1	Cantidad de comunas con usuarios CCR catastrados con datos desagregados por género	n° comunas con usuarios CCR catastrados	0	10	20	Informe de ejecución de Catastro de usuarios CCR
OE1	Cantidad de establecimientos educativos con usuarios catastrados con datos desagregados por género	n° establecimientos con usuarios catastrados	0		20	Informe de ejecución de Catastro de usuarios establecimientos educacionales

<sup>8</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

OE1	Estudio de caracterización con enfoque de género	n° de estudios elaborados/n° de estudios comprometidos	0	-	1	Estudio de caracterización con enfoque de género
OE2	Cantidad de profesionales beneficiados en Plan de capacitación desagregados por género	n° profesionales beneficiados en el Plan de Capacitación	0	10	55	Informe de Plan de capacitación (profesionales)
OE2	Cantidad de otros socios comunitarios beneficiados en el Plan de Capacitación	n° otros socios comunitarios beneficiados en el Plan de Capacitación	0	-	4	Informe de Plan de Capacitación (otros socios comunitarios)
OE3	Cantidad de campos clínicos con intervención A+S en temática de discapacidad de la Escuela de Salud	n° de campos clínicos con intervención A+S	0	12	15	Informe de Campos Clínicos con A + S Escuela de Salud
OE3	Cantidad establecimientos educativos con intervención A+S en temática de discapacidad de la Escuela de Educación	n° establecimientos educativos con intervención A+S	0	-	10	Informe de establecimientos educativos con A+S Escuela de Educación
OE4	Cantidad de profesionales formados impresión 3D	n° de profesionales beneficiarios asistencia técnica impresión 3D	0	-	25	Informe de profesionales formados en impresión 3D
OE4	Cantidad de impresoras 3D instaladas en CCR seleccionados	n° de CCR con capacidades físicas instaladas	0	-	4	Informe de capacidades físicas instaladas, con anexo de registro fotográfico (Impresoras 3D)
OE4	Cantidad de beneficiarios directos (pacientes) con ayudas técnicas	N° de beneficiarios/n° beneficiarios comprometidos	30	-	30	Informe de entregas de ayudas técnicas

13. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)			
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	40.800	40.800	81.600
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	10.000	10.000	20.000
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
Honorarios (Otras contrataciones)		35.700	35.700	71.400	
	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)			
		Mantención (Visita especialista)			
		Seguros (Visita especialista)			
		Honorarios (Visita especialista)			
	Actividades de formación y especialización	Móvilización (Formación)			
		Viáticos/mantención (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	14.000	14.000	28.000
		Viatico/Mantención (Vinculación)	2.500	2.500	5.000
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)	10.000	10.000	20.000
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			
Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)					

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)		Seguros (Asist. Reuniones)				
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios		Mantenimiento/ Viáticos (Org. Talleres)			
			Seguros (Org. Talleres)			
			Honorarios (Org. Talleres)			
			Otros servicios (Org. Talleres)			
			Movilización (Org. Talleres)			
			Serv. de alimentación (Org. Talleres)			
			Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
			Materiales e insumos (Org. Talleres)			
			Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			
			Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
			Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
			Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
			Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
	Fondos concursables		Contrataciones (Fondos concursables)			
			Servicios de consultoría (Fondos concursables)			
		Otros gastos corrientes (Fondos concursables)				
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos envío correspondencia				
	Otros gastos	Seguros				
		Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios				
	Materiales pedagógicos e insumos	Otros				
		Materiales e insumos	7.317	7.000	14.317	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico				
		Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión	15.000	15.000	30.000	
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Servicios audiovisuales y de comunicación				
		Tasas publicaciones científicas				
Impuestos						
	Patentes					
	Consultorías	Consultoría de firma consultora				

SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)		Consultoría individual			
BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	39.307		39.307
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	20.000		20.000
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)				
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL</b>					<b>59.307</b>
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE</b>					<b>270.317</b>
<b>TOTAL ANUAL M\$</b>					<b>329.624</b>

### 9.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO E HITO ASOCIADO
Recursos humanos	<b>Equipo de gestión</b>	La contratación del/ la profesional tributa al objetivo general proyecto.
	- Coordinador/a de Proyecto	
	- Encargado/a de Vinculación A+S	La contratación del/ la profesional contribuye al cumplimiento del OE 3.
	<b>Otras contrataciones</b>	La contratación del/ la profesional contribuye al cumplimiento del OE 3.
	- Profesional para la sistematización experiencias A+S	
	- Profesionales de comunicaciones para el diseño y coordinación de material audiovisual	Las contrataciones permitirán el desarrollo de la campaña transversal.
	<b>Transferencia a estudiantes.</b>	Todas las actividades a desarrollar en el marco del proyecto contarán con presencia de estudiantes monitores/as, además de ello estudiantes participarán en el levantamiento de información del OE1 hito 2.
- Transferencia a estudiantes monitores en actividades de vinculación		
- Transferencia a estudiantes que participen en el levantamiento de información		

<b>Gastos académicos</b>	- Movilización para participantes en actividades de capacitación y vinculación	Movilización para participantes de las actividades del OE1 en sus hitos 2 y 4; OE2 en sus hitos 3 y 4.
	- Viático/ Mantención para profesionales participantes en actividades de capacitación y vinculación	Movilización para participantes de las actividades del OE1 en sus hitos 2 y 4; OE2 en sus hitos 3 y 4.
	- Servicio de alimentación para participantes en actividades de capacitación	Se dispondrá de servicio de alimentación en las actividades a realizar en el OE2 hitos 3 y 4; OE4 en su hito 2.
<b>Gastos de operación</b>	- Materiales e insumos requeridos para el modelado e impresión 3D	Adquisición de insumos para el OE4 Hito 2.
	- Servicios y productos de difusión para material formativo del proyecto	Los servicios y productos de difusión tributan al objetivo general proyecto.
<b>Bienes</b>	- Adquisición de impresoras 3D, computadores y equipamiento destinado al proceso de modelado e impresión	La adquisición de equipos se consigna en el OE4 Hito 2, no obstante, contribuye al objetivo general del proyecto.
	- Mobiliario y alhajamiento para la habilitación de espacios requeridos para el proceso de modelado e impresión 3D	La adquisición de equipos se consigna en el OE4 Hito 2, no obstante, contribuye al objetivo general del proyecto.

## 14. ANEXOS

### CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CORREA	FONTECILLA	RAFAEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Rafael.Correa@uoh.cl		Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Matemático	Universidad de Chile	Chile	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Ingeniería	Universidad de Clermont	Francia	
Doctorado en Ciencias Matemáticas	Universidad Blaise Pascal	Francia	1987

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
KRI	AMAR	FERNANDA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Fernanda.kri@uoh.cl	229030041	Prorectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil en Informática	Ingeniera Civil en Informática	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
Doctorado en Farmacología	Universidad de Montreal	Canadá	2003

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
VISCONTI	ZAMORA	MARCELLO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
Marcello.visconti@uoh.cl		Vicerrector Académico
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Ingeniero Civil en Informática	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Doctorado en Ciencias de la Computación	Oregon State University	Estados Unidos	

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
PINO	ALARCÓN	JAVIER FRANCISCO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
Javier.Pino@uoh.cl	229030043	Vicerrector de Administración y Finanzas
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Administrador Público	Universidad de Chile	Chile	2008
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2011

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
IRLES	IVANAC	PAULA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
paula.irles@uoh.cl		Vicerrectora de Investigación y Vinculación con el Medio
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Ingeniera Agrónoma	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2003
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Master en Conservación de la Naturaleza y Gestión de los Recursos Naturales Bióticos			
Doctora en Fisiología de la Universidad de Barcelona	Universidad de Barcelona		2010

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
Mesa		Karen
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
karen.mesa@uoh.cl		Vicerrectora de Investigación y Vinculación con el Medio
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ingeniera Agrónoma y Licenciada en Ciencias Agropecuarias	Universidad de Chile	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencia y Tecnología Agraria, Alimentaria y Ambiental	Università di Bologna	Italia	

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
Meneses	Cabellos	Isabel
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
isabel.meneses@uoh.cl		Directora de Vinculación con el Medio
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bióloga	Universidad de Chile	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PhD en Botánica	Universidad de Hawaii	Estados Unidos	

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
PUEBLA	ARACENA	CARLOS
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
Carlos.puebla@uoh.cl		Director (s) de la Escuela de Salud
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bioquímico	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Ciencias Biológicas, m/ Ciencias Fisiológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2011
Magíster en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile		2008

Pontificia Universidad Católica de Chile			
--	--	--	--

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NAVARRO		FEDERICO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carlos.puebla@uoh.cl		Director de la Escuela de Educación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Letras	Universidad de Buenos Aires	Argentina	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Lingüística	Universidad de Valladolid	España	

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olguin	Lara	Lisette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Lisette.olguin@uoh.cl		Subdirectora de Escuela de Salud
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (44)		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Terapeuta Ocupacional y Licenciada en Ciencias de la Ocupación Humana de la	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Valparaíso.	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister @ Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa de la	Universidad Andrés Bello,	Chile	2008

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Campos	Sepúlveda	Soledad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Soledad.campos@uoh.cl		Jefa de carrera de Educación Especial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Especial y Diferenciada. Mención Deficiencia Mental	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Valparaíso.	Chile	2001

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister @ Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa	Universidad Andrés Bello,	Chile	2008

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Flores	Meza	Daniela Dennis Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniela.flores@uoh.cl	-	Jefa de Carrera Terapia Ocupacional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Terapeuta Ocupacional	Universidad de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
cursando Magister en docencia para la Educación Superior (tesisista)	Universidad Andrés Bello	Chile	
cursando Magister en Salud Pública con Mención en Epidemiología	Universidad Católica del Maule	Chile	

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bautista	Quiroz	Daniel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Daniel.bautista@uoh.cl	-	Profesional unidad curricular Dirección de Pregrado
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Dentista	Universidad de Chile	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación con mención en Informática Educativa	Universidad de Chile	Chile	2020

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Uribe	Llanos	Carol
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carol.uribe@uoh.cl	-	Encargada Unidad Inclusión UOH
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Diferencial	UMCE	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

<b>Magister en Liderazgo de Gestión y Administración Educativa</b>	<b>Universidad Andrés Bello</b>	<b>Chile</b>	<b>2008</b>
--	---------------------------------	--------------	-------------

## CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

### **"Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén" Código "URY2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Aysén**, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su **Rectora**, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en **Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique**, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

**SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén", código URY2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Implementar iniciativas de investigación, docencia y vinculación con el medio del estamento académico, que aborden problemáticas prioritarias en la ruralidad y promuevan la equidad, la preservación del patrimonio natural con una mirada en el desarrollo sostenible, a través de los mecanismos de vinculación bidireccional desarrollados por la Universidad de Aysén.

**Objetivos específicos:**

1. Implementar programas y proyectos de vinculación académica bidireccional que promuevan mejoras en el sistema socio ambiental, salud integral y calidad de vida en el territorio rural de la Región de Aysén.
2. Fortalecer los mecanismos de vinculación con el medio bidireccional de la Universidad de Aysén, promoviendo la co-creación, la innovación social y el intercambio de conocimientos entre actores de la academia y el territorio en la Región de Aysén.

**Hitos:**

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Espacios de trabajo con actores territoriales, implementados.
- Hito 2: Problemáticas de los territorios rurales en articulación con el cuerpo académico, Consejo Social y mesas temáticas intersectoriales, caracterizadas.
- Hito 3: Fondos concursables para proyectos académicos de vinculación bidireccionales en ruralidad, implementados.
- Hito 4: Programas y proyectos de vinculación bidireccional, evaluados y difundidos.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Política de Vinculación con el Medio, evaluada.
- Hito 2: Modelo de Gestión de Vinculación con el Medio, armonizado.
- Hito 3: Mecanismos de Vinculación con el Medio, implementados.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

**TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

**CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

**QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$537.708.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos ocho mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

**SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

##### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

#### **NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles

siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

**UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

##### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

##### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "I." letra e).

**DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

**DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

**DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo,

la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Construyendo Territorios Sostenibles: Estrategias de Desarrollo Rural y Vinculación Bidireccional de la Universidad de Aysén en la Región de Aysén" código URY2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

Natacha  
Alejandra  
Pino Acuña

Firmado  
digitalmente  
por Natacha  
Alejandra  
Pino Acuña

**NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## INFORME DE LEGALIDAD N°76/2023

### CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

#### ALCANCES DE AUDITORÍA

Resultado de la revisión:

#### ALCANCES FINALES

Efectuado el examen de legalidad pertinente se **"APRUEBA"** el presente "Convenio entre la UAysén y el MINEDUC URY2395".

#### ALCANCES DE CONTROL DE LEGALIDAD

Resultado de la revisión: **APROBADO**

(22-05-2023)

APROBADO



APROBADO CON ALCANCE

RECHAZADO

FECHA: 22-05-2023

Marcela  
Hernández  
Pizarro

Firmado  
digitalmente por  
Marcela Hernández  
Pizarro  
Fecha: 2023.05.22  
16:36:26 -04'00'

**CONTRALORA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

AMPLIAR EL CONOCIMIENTO

CON VOCACIÓN REGIONAL

Campus Río Simpson: Obispo Vielmo 62  
Campus Lillo: Eusebio Lillo 667 y 697  
Coyhaique Región de Aysén.  
Informaciones: (67) 2332201

